CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 07 de Mayo de 2026	Cuenta Cobro No.	3

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

JAILYN PATRICIA PEÑARANDA CASTAÑEDA
IDENTIFICACIÓN No. 1047498364

LA SUMA DE:
$2,200,000
Dos Millones Doscientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Politóloga y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional - Grupos Étnicos y Comunidad Lgbti o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo. .

Desembolso No.	3	Periodo reportado:	Del 01 de Abril al 30 de Abril del 2026

Entidad Bancaria:	BANCO DAVIVIENDA SA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	0580 7005 8852	Títular de la Cuenta:	JAILYN PATRICIA PEÑARANDA CASTAÑEDA



JAILYN PATRICIA PEÑARANDA CASTAÑEDA
1047498364

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9087836	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 29 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: JAILYN PATRICIA PEÑARANDA CASTAÑEDA CC/NIT: 1047498364
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
1.6 Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Politóloga y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional - Grupos Étnicos y Comunidad Lgbti o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9087836	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP2026146
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 11000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2200000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9087836	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Abril al 30 de Abril del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 08 de Mayo del 2026.



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
8852003

Cartagena de Indias, 07 de Mayo del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista JAILYN PATRICIA PEÑARANDA CASTAÑEDA, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1047498364, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9087836 en su cuota No. 3 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047498364		PEÑARANDA CASTAÑEDA JAILYN PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO ESPAÑA CL SEVILLA #44B-56	CARTAGENA-BOLIVAR	6418241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	202200222	9502774351	I	2026/04/17	2026/04/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$580,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$10,500		$0	$0		**$580,500**	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$10,500		$0	$0		**$580,500**	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$10,500		$0	$0		**$580,500**	
1	CC	1047498364	PEÑARANDA JAILYN																	23030 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	0	$0	$0	No	$580,500
Total		**Afiliados(1)**																			$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$580,500	

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,500	$0	$0	$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL				**1**	**$580,500**	**$0**	**$0**	**$580,500**

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR,
COLOMBIA,

02/09/2024

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JAILYN PATRICIA PENARANDA CASTANEDA** con **Cédula de Ciudadanía** n#mero **1047498364**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

N#mero	**058070058852**
Saldo a la fecha	**0.03 Pesos**
Fecha de apertura	**03/04/2017**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9087836	
OBJETO	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Politóloga y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional - Grupos Étnicos y Comunidad Lgbti o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
VALOR DEL CONTRATO	$ 11000000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	29 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1047498364
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JAILYN PATRICIA PEÑARANDA CASTAÑEDA
VALOR PAGO PARCIAL:	2200000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Abril al 30 de Abril del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2604131047498364173576	2026-04-13	ORIENTACIONES	OTROS MOTIVOS	ATENCIÓN INSTITUCIONAL A VECINOS Y HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE CRESPO – SECTOR AEROPUERTO POR PROBLEMÁTICA CON JAC CRESPO.
2	2604131047498364173579	2026-04-13	ORIENTACIONES	OTROS MOTIVOS	ATENCIÓN A PRESIDENTA DE LA JAC EL LAGUITO POR SITUACIONES DE CONVIVENCIA CIUDADANAS ASOCIADAS CON EL TRABAJO SEXUAL EN EL SECTOR.
3	2604131047498364173581	2026-04-13	ORIENTACIONES	OTROS MOTIVOS	ATENCIÓN A LA JOVEN TRANS AURA SAMANTHA ALIAN CABARCAS, A TRAVÉS DE CARIBE AFIRMATIVO POR PRESUNTA SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA.
4	2604131047498364173585	2026-04-13	PRESENTACION DE INFORME	OTROS MOTIVOS	ELABORACIÓN DE INFORME DE PRIMER TRIMESTRE EN TEMÁTICA: ORGANIZAR JORNADAS DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD SEXUAL PARA FUNCIONARIOS Y LA COMUNIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN ORGANIZAR JORNADAS PARA SUJETOS ESPECIALES DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA MAYOR CONCIENCIA Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS.
5	2604131047498364173588	2026-04-13	PRESENTACION DE INFORME	OTROS MOTIVOS	ELABORACIÓN DE INFORME DE PRIMER TIMESTRE EN TEMPATICA: MATERIALIZACIÓN DE LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA EFECTIVA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTADLES EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y PARCIALIZADADES INDÍGENAS, RESPETANDO SU ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL.
6	2604131047498364173591	2026-04-13	RENDICION DE INFORMES	OTROS MOTIVOS	ELABORACIÓN DE INFORME DE PRIMER TRIMESTRE EN TEMÁTICA: GENERAR ALERTAS TEMPRANAS DIRIGIDAS A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL ANTE POSIBLES RIESGOS Y AMENAZAS A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN
7	2604131047498364173592	2026-04-13	PRESENTACION DE INFORME	OTROS MOTIVOS	ELABORAR INFORME DE PRIMER TRIMESTRE EN TEMÁTICA: GENERAR ENCUENTROS ZONALES CON COMUNIDADES CONFORMADAS POR SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL PARA DIVULGAR Y PROTEGER SUS DERECHOS.

8	2604131047498364173594	2026-04-13	PRESENTACION DE INFORME	OTROS MOTIVOS	ELABORACIÓN DE INFORME DE PRIMER TRIMESTRE EN TEMÁTICA: REALIZAR JORNADAS DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y HUMANOS A LA POBLACIÓN DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA, COMO AL IGUAL, ACOMPAÑAR A OTRAS ENTIDADES, DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL EN REUNIONES, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES, TENDIENTES A GARANTIZAR DERECHOS A LA POBLACIÓN ANTERIORMENTE REFERENCIADA.
9	2604131047498364173596	2026-04-13	PRESENTACION DE INFORME	OTROS MOTIVOS	ELABORACIÓN DE INFORME DE PRIMER TRIMESTRE EN TEMÁTICA: ASESORAMIENTO INTEGRAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LA COMUNIDAD Y SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION
10	2604131047498364173597	2026-04-13	PRESENTACION DE INFORME	OTROS MOTIVOS	ELABORACIÓN DE INFORME DE PRIMER TRIMESTRE EN TEMÁTICA: CREACIÓN Y TRÁMITE DE ACCIONES CONSTITUCIONALES EN DEFENSA DE DERECHOS COLECTIVOS DE SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
11	2604131047498364173599	2026-04-13	PRESENTACION DE INFORME	OTROS MOTIVOS	ELABORACIÓN DE INFORME DE PRIMER TRIMESTRE EN TEMÁTICA: VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
12	2604131047498364173634	2026-04-13	ORIENTACIONES	OTROS MOTIVOS	ATENCIÓN INSTITUCIONAL A VECINOS Y HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE LA CAMPIÑA POR PROBLEMÁTICA CON JAC LA CAMPIÑA.



JAILYN PATRICIA PEÑARANDA CASTAÑEDA
1047498364

FECHA: 07 de abril de 2026	HORA: 10:00 a.m.	PROXIMA REUNION:

LUGAR: Personería Distrital de Cartagena de indias

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Jailyn Peñaranda Castañeda

PROCESO: Personería Delegada para asuntos de Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional

OBJETIVO: Atención institucional a vecinos y habitantes de la comunidad de Crespo – sector Aeropuerto por problemática con JAC Crespo.

OBJETIVO DEL PLAN DE ACCION # 2: Servir de enlace entre la comunidad, la administración distrital y las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios (Mesa de Trabajo, Visitas, Acompañamiento).

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Saulo Ospino Pereira		Personería Distrital	Personero Delegado
Marina Nieto Gutierrez	33210833	Comunidad Barrio Crespo	Comunidad Barrio Crespo
Alberto Sampayo Balmaceda	8685348	Comunidad Barrio Crespo	Comunidad Barrio Crespo
Janeth Jurado Florez	45511221	Comunidad Barrio Crespo	Comunidad Barrio Crespo

ORDEN DEL DÍA

1. **Presentación de asistentes**
2. **Socialización de problemática**
3. **Intervención Personero Delegado**
4. **Compromisos**

DESARROLLO

En Cartagena de Indias, D. T. y C., a los seis (6) días del mes de abril de 2026, siendo las 10: 00 a.m. a 1:30 p.m., en las instalaciones de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, despacho de la Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, se llevó a cabo atención institucional a vecinos y habitantes de la comunidad de Crespo – sector Aeropuerto, quienes acudieron a esta agencia del Ministerio Público a exponer las dificultades que, según manifiestan, vienen presentándose para acceder al libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal de Crespo – sector Aeropuerto, con el fin de formalizar su inscripción dentro del término legal vigente.

1. OBJETO DE LA ACTA

Dejar constancia de la atención brindada por esta Personería Delegada a miembros de la comunidad de Crespo – sector Aeropuerto, de las quejas puestas en conocimiento por los ciudadanos frente a presuntas barreras, dilaciones y falta de garantías para el trámite de inscripción en el libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal del sector, así como de las actuaciones preventivas desplegadas por este despacho con ocasión de la proximidad del vencimiento del término de afiliación, fijado para el día viernes 10 de abril de 2026.

2. ASISTENTES

Por la Personería Distrital de Cartagena de Indias:

Saulo Enrique Ospino Pereira, Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Por la comunidad:

Vecinos y residentes del barrio Crespo – sector Aeropuerto, en calidad de interesados y potenciales afiliados a la Junta de Acción Comunal del sector.

3. ANTECEDENTES EXPUESTOS POR LA COMUNIDAD

Los ciudadanos asistentes manifestaron ante este despacho que han venido presentándose dificultades materiales y operativas para acceder en condiciones reales, oportunas, transparentes e igualitarias al proceso de afiliación en la Junta de Acción Comunal de Crespo – sector Aeropuerto.

Indicaron que, pese a haber expresado su voluntad de inscribirse y de cumplir, según afirman, con los requisitos para ello, no han encontrado canales eficaces ni atención suficiente para materializar su registro en el libro de afiliados, situación que podría comprometer el ejercicio de sus derechos de participación comunitaria, libre asociación e igualdad. De acuerdo con la información allegada a esta Personería, el número de ciudadanos presuntamente afectados asciende a doscientas cuarenta y cuatro (244) personas.

De igual forma, la comunidad advirtió que el término para adelantar la afiliación vence el 10 de abril de 2026, razón por la cual la falta de atención efectiva y la persistencia de obstáculos podría ocasionar un perjuicio grave al derecho de participación de los habitantes interesados, con posible incidencia en la regularidad del proceso comunal subsiguiente.

4. CONSIDERACIONES DE LA PERSONERÍA DELEGADA

Escuchadas las manifestaciones de los comparecientes y revisada la documentación allegada, esta Personería Delegada dejó constancia de que su intervención se realiza en ejercicio de las funciones constitucionales y legales de vigilancia, prevención, intervención y guarda de los derechos fundamentales, sin invadir la autonomía funcional de los organismos comunales ni sustituir las competencias de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal o de la autoridad administrativa competente en materia de inspección, vigilancia y control.

Se dejó igualmente sentado que el papel de esta Personería es activar la actuación preventiva e institucional correspondiente cuando existan elementos que permitan advertir una posible afectación de derechos fundamentales de la comunidad, especialmente ante la inminencia de un término perentorio y la eventual consumación de un perjuicio de difícil reparación.

5. ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA PERSONERÍA

En atención a las quejas presentadas por la comunidad, en fecha 6 de abril de 2026, este despacho procedió a emitir las siguientes actuaciones:

5.1. Requerimiento preventivo a la Junta de Acción Comunal de Crespo – sector Aeropuerto

Se remitió oficio dirigido al señor Javier Martínez Martínez, en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal de Crespo – sector Aeropuerto, mediante el cual esta Personería requirió a la organización comunal para que, de manera inmediata y dentro del marco de sus competencias legales y estatutarias, adoptara medidas tendientes a garantizar:

la habilitación real, pública y efectiva del proceso de afiliación;
la fijación y divulgación inmediata de fecha, lugar y horario suficiente para la atención de solicitudes;
la atención directa, respetuosa e imparcial de los aspirantes;
la verificación de requisitos caso por caso;
la expedición de constancia o registro del trámite dado a cada solicitud; y
la remisión, dentro de las 24 horas siguientes, de informe detallado a esta Personería sobre el estado de las inscripciones, cronograma, responsables, lugar del proceso y medidas adoptadas.

5.2. Solicitud urgente de intervención institucional al IDACCC

Así mismo, se remitió oficio al doctor Geverson Ortiz Soto, Director del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y del Caribe – IDACCC, con solicitud urgente de intervención dentro del ámbito de sus competencias de inspección, vigilancia y control, a fin de que verificara las condiciones reales en que se venía adelantando el proceso de afiliación en la JAC de Crespo – sector Aeropuerto y adoptara las medidas administrativas, técnicas y de acompañamiento que resultaran procedentes para garantizar el acceso efectivo, transparente e igualitario al libro de afiliados. En dicho requerimiento también se pidió informe urgente sobre las actuaciones adelantadas y decisiones adoptadas por esa entidad frente a la situación expuesta.

6. CONSTANCIAS

Se deja constancia de que los ciudadanos fueron atendidos por esta Personería Delegada en ejercicio de la misión constitucional de protección y promoción de los derechos humanos, defensa del orden jurídico y salvaguarda de los intereses de la comunidad.
Se deja constancia de que la Personería no ordenó afiliaciones automáticas, ni sustituyó el procedimiento legal de inscripción individual en el libro de afiliados, por ser ello competencia propia de la organización comunal; no obstante, sí activó su función preventiva y de vigilancia frente a una posible afectación de derechos fundamentales.
Se deja constancia de que la actuación adelantada tuvo carácter urgente, dada la cercanía del vencimiento del término de afiliación fijado para el 10 de abril de 2026, y la necesidad de evitar que la eventual persistencia de barreras materiales o dilaciones injustificadas hiciera nugatorio el ejercicio del derecho de participación comunitaria.
Se deja constancia de que los oficios remitidos fueron expedidos con fundamento en la información allegada por los habitantes del sector y en la necesidad de que tanto la Junta de Acción Comunal como el IDACCC actúen dentro del marco de sus respectivas competencias para atender las quejas presentadas.

7. DECISIÓN Y CIERRE

En mérito de lo expuesto, la Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional deja formalmente consignado en la presente acta:

que atendió a vecinos de la comunidad de Crespo – sector Aeropuerto;
que conoció de las dificultades denunciadas para acceder al libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal de Crespo – sector Aeropuerto;
que advirtió la inminencia del vencimiento del plazo de afiliación el día 10 de abril de 2026;
y que, por ello, dispuso el envío de los respectivos oficios a la JAC de Crespo – sector Aeropuerto y al Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y del Caribe – IDACCC, para que actúen de conformidad con sus competencias legales frente a las quejas presentadas por la comunidad.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Envío de oficio a IDACCC para que actúen de conformidad con sus competencias legales	Personero Delegado	
Envío de oficio a la JAC Barrio Crespo	Personero Delegado	
Envío de oficio a peticionaria sobre acciones adelantadas desde la delegada frente al caso	Personero Delegado	

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES



NOMBRE: Saulo Ospino Pereira

CARGO: Personero Delegado para
comunidades y sujetos de especial protección constitucional

Anexos:







	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 4
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 26/04/2024

FECHA: Abril 6 /26.

TEMA:

OBJETIVO: Asamblea Junta de Acción Comunal Barrio Crespo

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Mavinoel C Nieto Gutierrez	33210823	Pensionado		3135721621	gzmarycarmen18@hotmail.com	
2	Alberto Sampayo Balmaceda	8685348	Pensionado		3116253352	albertobsampayo	
3	Janeth Patricia Rueda Flores	45511221	Ama de Casa		3008148025	janethjuro.do1@hotmail.com	

Cartagena de Indias D. T. y C., 6 de abril de 2026

Señor(a)
PRESIDENTE-JAVIER MARTINEZ MARTINEZ
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE CRESPO – SECTOR AEROPUERTO
jaccrespoaeropuerto@gmail.com

Ciudad

Asunto: **Requerimiento preventivo para garantizar condiciones de acceso al proceso de afiliación y protección de derechos de participación comunitaria**

Cordial saludo.

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales de vigilancia, prevención, intervención y guarda de los derechos fundamentales que corresponden al Ministerio Público, esta Personería Distrital, por conducto de la Personería Delegada para las Comunidades, se permite requerir a esa Junta de Acción Comunal, con ocasión de la solicitud y denuncia allegadas por habitantes del barrio Crespo – sector Aeropuerto, en las que se pone de presente la presunta existencia de obstáculos, dilaciones y falta de garantías reales para el acceso al libro de afiliados por parte de (**244**) personas interesadas en vincularse a dicha organización comunal.

De conformidad con la información aportada a esta Personería, existirían 244 ciudadanos residentes en el territorio de la Junta que, pese a múltiples solicitudes, no han logrado acceder en condiciones efectivas, claras y oportunas al proceso de afiliación, situación que, de ser cierta, podría comprometer los derechos fundamentales a la igualdad, a la libre asociación y a la participación comunitaria y democrática.

En tal sentido, **sin invadir las competencias propias de la organización comunal ni sustituir a sus dignatarios en las funciones que la ley les asigna**, esta Personería **REQUIERE** a esa Junta de Acción Comunal para que, de manera inmediata y en el marco de sus competencias legales y estatutarias, adopte las medidas necesarias para garantizar:

1. **La habilitación real, pública y efectiva del proceso de afiliación**, en condiciones de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación para todos los habitantes del territorio que acrediten los requisitos legales.
2. **La fijación y divulgación inmediata** de fecha, lugar y horario suficiente para la atención de solicitudes de afiliación, de forma que exista una oportunidad material y razonable de acceso para la comunidad interesada en forma igualitaria.
3. **La atención directa, respetuosa e imparcial** de las personas que aspiren a afiliarse, dejando constancia individual del trámite dado a cada solicitud.

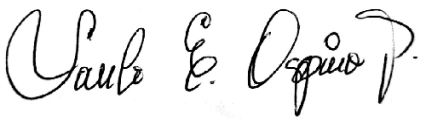
4. **La verificación de requisitos de afiliación caso por caso**, conforme a la normatividad comunal vigente, evitando barreras de hecho, exigencias no previstas en la ley o prácticas dilatorias que hagan nugatorio el ejercicio del derecho.
5. **La expedición de constancia o registro de cada solicitud presentada**, indicando si fue recibida, admitida, inadmitida o rechazada, con expresión breve de las razones en caso de negativa.
6. **La remisión a esta Personería, dentro del término improrrogable de veinticuatro (24) horas**, de un informe escrito en el que se precise:

- Si se ha dado la inscripción en el libro de estas 244 personas que aparecen en el listado, y si no es el caso, el motivo por el cual no se han inscrito.
- El cronograma definido para la atención de afiliaciones antes del vencimiento del término correspondiente.
- El nombre del dignatario o responsable encargado del trámite.
- El lugar donde se adelantará el proceso.
- El número de solicitudes recibidas a la fecha y el estado de cada una.
- Las medidas adoptadas para garantizar igualdad de acceso a la comunidad.
- La respuesta a las peticiones realizadas por la peticionaria, señora **JANETH JURADO**.

Se deja expresa constancia de que **esta Personería no está ordenando afiliaciones automáticas ni sustituyendo el procedimiento legal de inscripción individual en el libro de afiliados**, por cuanto ello corresponde a la organización comunal en el marco de la ley; no obstante, sí ejerce su función de prevención y vigilancia para evitar que, por acción u omisión, se consoliden afectaciones a derechos fundamentales de los habitantes del sector, que puedan **generar eventualmente afectaciones o vicios a la futura elección**.

Así mismo, se le advierte que la falta de adopción de medidas oportunas y suficientes, así como la persistencia de barreras materiales o dilaciones injustificadas en el proceso de afiliación, podrá dar lugar a las actuaciones administrativas, preventivas y judiciales a que haya lugar, así como a la puesta en conocimiento de la autoridad distrital competente en materia de inspección, vigilancia y control de organismos comunales.

Agradezco la atención inmediata del presente requerimiento.



SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
PERSONERO DELGADO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Anexos: 1. Petición

Cartagena de Indias D. T. y C., 6 de abril de 2026

Señora
PETICIONARIO: JANETH PATRICIA JURADO FLÓREZ
janethjurado1@hotmail.com
Ciudad

Asunto: **Respuesta e información sobre actuaciones adelantadas por la Personería frente a solicitud relacionada con la JAC de Crespo – sector Aeropuerto**

Cordial saludo.

En atención a la solicitud, denuncia y derecho de petición radicados ante esta Personería, relacionados con presuntas dificultades para el acceso al proceso de afiliación en la Junta de Acción Comunal de Crespo – sector Aeropuerto, me permito informarle que este despacho, en ejercicio de sus funciones preventivas, de vigilancia y defensa de derechos fundamentales, ha procedido a:

1. **Requerir preventivamente a la Junta de Acción Comunal** para que garantice condiciones reales, objetivas, transparentes e igualitarias de acceso al proceso de afiliación para la comunidad interesada.
2. **Solicitar la intervención urgente del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y del Caribe – IDACCC**, por ser la autoridad competente para adelantar las actuaciones administrativas de inspección, vigilancia y control en materia comunal.

Esta Personería deja constancia de que, aunque no le corresponde sustituir a la Junta en la inscripción material de afiliados ni reemplazar a la autoridad administrativa competente, sí continuará realizando seguimiento institucional a la situación denunciada, con el propósito de prevenir la vulneración o agravamiento de derechos fundamentales de participación, igualdad y libre asociación.

Así mismo, se le solicita remitir, si aún no lo ha hecho, el listado completo de personas interesadas, junto con los soportes básicos de residencia o vinculación territorial que permitan individualizar a cada solicitante, no para efectos de afiliación automática, sino como elemento de verificación y seguimiento frente a la intervención requerida a las autoridades competentes.

Finalmente, se informa que, según la evolución del caso y la respuesta de las entidades involucradas, este despacho valorará la adopción de actuaciones adicionales orientadas a la protección efectiva de los derechos comprometidos.

Cordialmente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
PERSONERO DELGADO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Anexos: requerimientos a JAC del Crespo y requerimiento a Instituto Comunal (IDACCC)

Cartagena de Indias D. T. y C., 6 de abril de 2026

Doctor
DIRECTOR – GEVERSON ORTIZ SOTO
INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y DEL CARIBE – IDACCC
Ciudad

Asunto: **Solicitud urgente de intervención institucional en ejercicio de competencias de inspección, vigilancia y control frente al proceso de afiliación de la JAC de Crespo – sector Aeropuerto**

Cordial saludo.

La Personería Distrital de Cartagena, a través de la Personería Delegada para las Comunidades, en cumplimiento de sus funciones de guarda y promoción de los derechos humanos, vigilancia administrativa e intervención preventiva en defensa del orden jurídico y de los intereses de la comunidad, se permite poner en su conocimiento los hechos denunciados por varios habitantes del barrio Crespo – sector Aeropuerto, relacionados con presuntas dificultades, dilaciones y ausencia de garantías materiales para el acceso al proceso de afiliación a la Junta de Acción Comunal del referido sector.

Según la documentación allegada a este despacho, existiría un número significativo de residentes (**244**) que, pese a haber manifestado oportunamente su voluntad de afiliarse, no habrían logrado acceder en condiciones reales, transparentes y no discriminatorias al libro de afiliados, lo que podría afectar el ejercicio de los derechos a la igualdad, a la libre asociación y a la participación comunitaria.

Teniendo en cuenta que el término del proceso de afiliación se encuentra próximo a vencer el día 10 de abril del presente año, y considerando que la intervención administrativa y funcional en materia de organismos comunales corresponde a esa entidad en ejercicio de sus competencias, **esta Personería solicita de manera urgente** que el IDACCC, dentro del ámbito de sus atribuciones legales, evalúe y adopte las medidas administrativas, técnicas y de acompañamiento a que haya lugar, con el fin de garantizar el acceso efectivo, transparente e igualitario al proceso de afiliación en la JAC de Crespo – sector Aeropuerto.

En particular, respetuosamente se solicita considerar, en el marco de sus competencias:

1. **La verificación inmediata** de las condiciones reales en que se está adelantando el proceso de afiliación en la referida Junta de Acción Comunal, frente a estos 244 ciudadanos.

2. **La adopción de medidas de inspección, vigilancia, acompañamiento o control** que resulten procedentes para asegurar que la organización comunal permita la afiliación de quienes acrediten los requisitos legales, sin barreras injustificadas.
3. **La definición o supervisión de una jornada o mecanismo efectivo de atención** para la recepción y trámite individual de solicitudes de afiliación antes del vencimiento del término legal.
4. **La revisión del manejo del libro de afiliados** y de las condiciones de acceso al mismo, en caso de advertirse obstáculos materiales, retención indebida, omisiones o irregularidades que comprometan el proceso.
5. **La emisión de directrices o requerimientos administrativos** a la Junta, si a ello hubiere lugar, encaminados a restablecer condiciones reales de acceso, igualdad y transparencia.
6. **La remisión a esta Personería, con carácter urgente, de un informe** sobre las actuaciones adelantadas, medidas adoptadas y decisiones emitidas frente a la situación expuesta, respuesta a peticiones o acciones concernientes a hacer valer el derecho a la participación de estos ciudadanos que comunican haber actuado en diferentes ocasiones frente a dicho Instituto Comunal y del que según versión de los peticionarios hubo caso omiso frente a sus advertencias y quejas.

Se precisa que esta Personería **no pretende sustituir la competencia administrativa del IDACCC ni la autonomía funcional de la organización comunal**, sino activar, en ejercicio de su misión constitucional y legal, la intervención de la autoridad competente cuando existan elementos que permitan advertir una posible afectación de derechos fundamentales de la comunidad.

Para efectos de soporte, se remite copia de la petición y de los documentos allegados por los ciudadanos interesados.

Agradezco la atención prioritaria del presente asunto, dada la inminencia del vencimiento del término de afiliación y la eventual consumación de un perjuicio que podría tornarse irreparable para los habitantes involucrados.

Atentamente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
PERSONERO DELGADO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Anexos: 1. Petición

Requerimiento preventivo para garantizar condiciones de acceso al proceso de afiliación y protección de derechos de participación comunitaria

De dcomunidad@personeriacartagena.gov.co
Destinatario jaccrespoaeropuerto@gmail.com
Fecha Hoy 13:39

Resumen Cabeceras

REQERIMIENTO A JAC DE CRESPO - 6-04-26.pdf (~189 KB) · 1 PETICIÓN Y ANEXOS.pdf (~4,0 MB) · LISTADO DE FIRMAS.pdf (~18 MB)

Cartagena de Indias D. T. y C., 6 de abril de 2026
Señor(a)
PRESIDENTE-JAVIER MARTINEZ MARTINEZ
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE CRESPO – SECTOR AEROPUERTO
jaccrespoaeropuerto@gmail.com
Ciudad
Asunto:
Cordial saludo.
En ejercicio de las funciones constitucionales y legales de vigilancia, prevención, intervención y guarda de los derechos fundamentales que corresponden al Ministerio Público, esta Personería Distrital, por conducto de la Personería Delegada para las Comunidades, se permite requerir a esa Junta de Acción Comunal, con ocasión de la solicitud y denuncia allegadas por habitantes del barrio Crespo – sector Aeropuerto, en las que se pone de presente la presunta existencia de obstáculos, dilaciones y falta de garantías reales para el acceso al libro de afiliados por parte de (244) personas interesadas en vincularse a dicha organización comunal.

Solicitud urgente de intervención institucional en ejercicio de competencias de inspección, vigilancia y control frente al proceso de afiliación de la JAC de Crespo – sector Aeropuerto

De dcomunidad@personeriacartagena.gov.co
Destinatario idaccc@cartagena.gov.co, notificacionesjudiciales@cartagena.gov.co, alcalde@cartagena.gov.co
Fecha Hoy 14:18

Resumen Cabeceras

REQUERIMIENTO - IDACCC - 06-04-2026.pdf (~167 KB) · 1 PETICIÓN Y ANEXOS (1).pdf (~4,0 MB) · LISTADO DE FIRMAS (1).pdf (~18 MB) · REQERIMIENTO A JAC DE CRESPO - 6-04-26 (1).pdf (~189 KB)

Cartagena de Indias D. T. y C., 6 de abril de 2026
Doctor
DIRECTOR – GEVERSON ORTIZ SOTO
INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y DEL CARIBE
– IDACCC
Ciudad
Asunto: Solicitud urgente de intervención institucional en ejercicio de competencias de inspección, vigilancia y control frente al proceso de afiliación de la JAC de Crespo – sector Aeropuerto
Cordial saludo.
La Personería Distrital de Cartagena, a través de la Personería Delegada para las Comunidades, en cumplimiento de sus funciones de guarda y promoción de los derechos humanos, vigilancia administrativa e intervención preventiva en defensa del orden jurídico y de los intereses de la comunidad, se permite poner en su conocimiento los hechos denunciados por varios habitantes del barrio Crespo – sector Aeropuerto, relacionados con presuntas dificultades, dilaciones y ausencia de garantías materiales para el acceso al proceso de afiliación a la Junta de Acción Comunal del referido sector

Respuesta e información sobre actuaciones adelantadas por la Personería frente a solicitud relacionada con la JAC de Crespo – sector Aeropuerto

De dcomunidad@personeriacartagena.gov.co
Destinatario janethjurado1@hotmail.com

Fecha Hoy 14:28

Resumen Cabeceras

RESSPUESTA A PETICIONARIA - JAC CRESPO - 06-04-2026.pdf (~158 KB)
REQERIMIENTO A JAC DE CRESPO - 6-04-26 (2).pdf (~189 KB) REQUERIMIENTO - IDACCC - 06-04-2026 (1).pdf (~167 KB)
1 PETICIÓN Y ANEXOS (2).pdf (~4,0 MB) LISTADO DE FIRMAS (2).pdf (~18 MB)

Cartagena de Indias D. T. y C., 6 de abril de 2026
Señora
PETICIONARIO: JANETH PATRICIA JURADO FLÓREZ
janethjurado1@hotmail.com
Ciudad
Asunto: Respuesta e información sobre actuaciones adelantadas por la Personería frente a solicitud relacionada con la JAC de Crespo – sector Aeropuerto
Cordial saludo.
En atención a la solicitud, denuncia y derecho de petición radicados ante esta Personería, relacionados con presuntas dificultades para el acceso al proceso de afiliación en la Junta de Acción Comunal de Crespo – sector Aeropuerto, me permito informarle que este despacho, en ejercicio de sus funciones preventivas, de vigilancia y defensa de derechos fundamentales, ha procedido a:

FECHA: 07 de abril de 2026	HORA: 10:00 a.m.	PROXIMA REUNION:

LUGAR: Personería Distrital de Cartagena de indias

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Jailyn Peñaranda Castañeda

PROCESO: Personería Delegada para asuntos de Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional

OBJETIVO: Atención institucional a vecinos y habitantes de la comunidad de La Campiña por problemática con JAC La Campiña.

OBJETIVO DEL PLAN DE ACCION # 2: Servir de enlace entre la comunidad, la administración distrital y las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios (Mesa de Trabajo, Visitas, Acompañamiento).

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Saulo Ospino Pereira		Personería Distrital	Personero Delegado
Elkin Lemes Arreola	8854439	Comunidad Barrio La Campiña	Comunidad Barrio La Campiña
Edilberto Licona	73138211	Comunidad Barrio La Campiña	Comunidad Barrio La Campiña
Jairo Hernandez	73084740	Comunidad Barrio La Campiña	Comunidad Barrio La Campiña
Alain Ramirez Sanchez	71941451	Personería Distrital	Contratista
German Padilla	9292993	Personería Distrital	Contratista
Jailyn Peñaranda	1047498364	Personería Distrital	Contratista

ORDEN DEL DÍA

1. **Presentación de asistentes**
2. **Socialización de problemática**
3. **Intervención Personero Delegado**
4. **Compromisos**

DESARROLLO

En Cartagena de Indias, D. T. y C., a los seis (7) días del mes de abril de 2026, siendo las 10: 00 a.m., en las instalaciones de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, despacho de la Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, se llevó a cabo atención institucional a vecinos y habitantes de la comunidad del barrio La Campiña, quienes acudieron a esta agencia del Ministerio Público a exponer las dificultades que, según manifiestan, vienen presentándose para acceder al libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal de La Campiña, con el fin de formalizar su inscripción dentro del término legal vigente.

1. OBJETO DE LA ACTA

Dejar constancia de la atención brindada por esta Personería Delegada a miembros de la comunidad de La Campiña, de las quejas puestas en conocimiento por los ciudadanos frente a presuntas barreras, dilaciones y falta de garantías para el trámite de inscripción en el libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal del sector, así como de las actuaciones preventivas desplegadas por este despacho con ocasión de la proximidad del vencimiento del término de afiliación, fijado para el día viernes 10 de abril de 2026.

2. ASISTENTES

Por la Personería Distrital de Cartagena de Indias:

Saulo Enrique Ospino Pereira, Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Por la comunidad:

Vecinos y residentes del barrio La Campiña, en calidad de interesados y potenciales afiliados a la Junta de Acción Comunal del sector.

3. ANTECEDENTES EXPUESTOS POR LA COMUNIDAD

Los ciudadanos asistentes manifestaron ante este despacho que han venido presentándose dificultades materiales y operativas para acceder en condiciones reales, oportunas, transparentes e igualitarias al proceso de afiliación en la Junta de Acción Comunal de La Campiña.

Indicaron que, pese a haber expresado su voluntad de inscribirse y de cumplir, según afirman, con los requisitos para ello, no han encontrado canales eficaces ni atención suficiente para materializar su registro en el libro de afiliados, situación que podría comprometer el ejercicio de sus derechos de participación comunitaria, libre asociación e igualdad. De acuerdo con la información allegada a esta Personería, el número de ciudadanos presuntamente afectados asciende a cuarenta y siete (47) personas.

De igual forma, la comunidad advirtió que el término para adelantar la afiliación vence el 10 de abril de 2026, razón por la cual la falta de atención efectiva y la persistencia de obstáculos podría ocasionar un perjuicio grave al derecho de participación de los habitantes interesados, con posible incidencia en la regularidad del proceso comunal subsiguiente.

4. CONSIDERACIONES DE LA PERSONERÍA DELEGADA

Escuchadas las manifestaciones de los comparecientes y revisada la documentación allegada, esta Personería Delegada dejó constancia de que su intervención se realiza en ejercicio de las funciones constitucionales y legales de vigilancia, prevención, intervención y guarda de los derechos fundamentales, sin invadir la autonomía funcional de los organismos comunales ni sustituir las competencias de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal o de la autoridad administrativa competente en materia de inspección, vigilancia y control.

Se dejó igualmente sentado que el papel de esta Personería es activar la actuación preventiva e institucional correspondiente cuando existan elementos que permitan advertir una posible afectación de derechos fundamentales de la comunidad, especialmente ante la inminencia de un término perentorio y la eventual consumación de un perjuicio de difícil reparación.

5. ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA PERSONERÍA

En atención a las quejas presentadas por la comunidad, en fecha 7 de abril de 2026, este despacho procedió a emitir las siguientes actuaciones:

5.1. Requerimiento preventivo a la Junta de Acción Comunal de La Campiña.

Se remitió oficio dirigido al Presidente de la Junta de Acción Comunal de La Campiña, mediante el cual esta Personería requirió a la organización comunal para que, de manera inmediata y dentro del marco de sus competencias legales y estatutarias, adoptara medidas tendientes a garantizar:

la habilitación real, pública y efectiva del proceso de afiliación;
la fijación y divulgación inmediata de fecha, lugar y horario suficiente para la atención de solicitudes;
la atención directa, respetuosa e imparcial de los aspirantes;
la verificación de requisitos caso por caso;
la expedición de constancia o registro del trámite dado a cada solicitud; y
la remisión, dentro de las 24 horas siguientes, de informe detallado a esta Personería sobre el estado de las inscripciones, cronograma, responsables, lugar del proceso y medidas adoptadas.

5.2. Solicitud urgente de intervención institucional al IDACCC

Así mismo, se remitió oficio al doctor Geverson Ortiz Soto, Director del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y del Caribe – IDACCC, con solicitud urgente de intervención dentro del ámbito de sus competencias de inspección, vigilancia y control, a fin de que verificara las condiciones reales en que se venía adelantando el proceso de afiliación en la JAC de La Campiña y adoptará las medidas administrativas, técnicas y de acompañamiento que resultaran procedentes para garantizar el acceso efectivo, transparente e igualitario al libro de afiliados. En dicho

requerimiento también se pidió informe urgente sobre las actuaciones adelantadas y decisiones adoptadas por esa entidad frente a la situación expuesta.

6. CONSTANCIAS

Se deja constancia de que los ciudadanos fueron atendidos por esta Personería Delegada en ejercicio de la misión constitucional de protección y promoción de los derechos humanos, defensa del orden jurídico y salvaguarda de los intereses de la comunidad.

Se deja constancia de que la Personería no ordenó afiliaciones automáticas, ni sustituyó el procedimiento legal de inscripción individual en el libro de afiliados, por ser ello competencia propia de la organización comunal; no obstante, sí activó su función preventiva y de vigilancia frente a una posible afectación de derechos fundamentales.

Se deja constancia de que la actuación adelantada tuvo carácter urgente, dada la cercanía del vencimiento del término de afiliación fijado para el 10 de abril de 2026, y la necesidad de evitar que la eventual persistencia de barreras materiales o dilaciones injustificadas hiciera nugatorio el ejercicio del derecho de participación comunitaria.

Se deja constancia de que los oficios remitidos fueron expedidos con fundamento en la información allegada por los habitantes del sector y en la necesidad de que tanto la Junta de Acción Comunal como el IDACCC actúen dentro del marco de sus respectivas competencias para atender las quejas presentadas. Lo anterior, sujeto al envío del listado de personas de la comunidad a los que se les ha impedido la inscripción, vulnerando su derecho.

7. DECISIÓN Y CIERRE

En mérito de lo expuesto, la Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional deja formalmente consignado en la presente acta:

que atendió a vecinos de la comunidad de La Campiña;
que conoció de las dificultades denunciadas para acceder al libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal de La Campiña;
que advirtió la inminencia del vencimiento del plazo de afiliación el día 10 de abril de 2026;
y que, por ello, dispuso el envío de los respectivos oficios a la JAC de La Campiña y al Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y del Caribe – IDACCC, para que actúen de conformidad con sus competencias legales frente a las quejas presentadas por la comunidad.

Por último, se menciona que los listados de las personas de la comunidad que pudieron inscribirse en el libro, fueron solicitados y debieron ser enviados antes del 10 de abril, día que venció el plazo de afiliación, lo cual no ocurrió.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Envío de oficio a IDACCC para que actúen de conformidad con sus competencias legales	Personero Delegado	
Envío de oficio a peticionaria sobre acciones adelantadas desde la delegada frente al caso	Personero Delegado	
Envío de listados con firma de las personas que no han podido realizar la inscripción en el libro.	Comunidad de La Campiña	Antes del 10 de abril

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

NOMBRE: Saulo Ospino Pereira

CARGO: Personero Delegado para comunidades y sujetos de especial protección constitucional

Anexos:





FECHA: 06 de abril de 2026	HORA:	PROXIMA REUNION:

LUGAR: Barrio El Laguito

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Jailyn Peñaranda Castañeda

PROCESO: Personería Delegada para las Comunidades y Sujetos de Especial protección constitucional

OBJETIVO: Atención a presidenta de la JAC El Laguito por situaciones de convivencia ciudadanas asociadas con el trabajo sexual en el sector.

ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION #3: Asesoramiento integral en materia de derechos humanos a la comunidad y sujetos de especial protección del distrito de cartagena.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Marlon Yanez Camargo		Personería Distrital	Personero Delegado

ORDEN DEL DÍA

DESARROLLO

En el día de hoy, desde el despacho de la señora Personera Distrital de Cartagena, se atendió a la presidenta de la Junta de Acción Comunal del barrio El Laguito, quien puso en conocimiento una serie de situaciones que, según lo manifestado, vienen afectando la convivencia ciudadana, la tranquilidad colectiva y la paz social en ese sector de la ciudad, particularmente en relación con dinámicas asociadas al ejercicio de la prostitución y otros hechos conexos que requieren atención institucional integral.

Durante la atención, la Personería Distrital escuchó de manera respetuosa y garantista las preocupaciones de la comunidad, reiterando que este tipo de problemáticas deben ser abordadas desde un enfoque de derechos humanos, dignidad humana, no discriminación, convivencia y coordinación interinstitucional, evitando tanto la estigmatización de las trabajadoras sexuales como la desprotección de los derechos de los residentes y demás habitantes del sector.

En ese sentido, la Personería Distrital de Cartagena inicia tres labores fundamentales frente a esta situación. En primer lugar, la construcción e implementación de un protocolo de atención institucional desde la propia entidad para hacer seguimiento preventivo, recibir quejas, documentar los hechos y activar rutas de acompañamiento. En segundo lugar, la promoción de espacios de trabajo con actores sociales e institucionales, convocando a la Junta de Acción Comunal, Policía Nacional, Secretaría del Interior, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes para diseñar

respuestas graduales, serias y verificables. Y, en tercer lugar, la evaluación y eventual presentación de acciones constitucionales que permitan proteger de forma equilibrada los derechos fundamentales tanto de las trabajadoras sexuales como de la comunidad en general, exigiendo de la institucionalidad acciones afirmativas, presencia efectiva y soluciones sostenibles.

La Personería reitera su compromiso con la defensa del orden justo, la convivencia pacífica y la garantía efectiva de los derechos de todas las personas.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES



NOMBRE: Marlon Yanez Camargo

CARGO: Personero Delegado para las comunidades y sujetos de especial protección constitucional

FECHA: 07 de abril de 2026	**HORA: 11:00 a.m.**	**PROXIMA REUNION:**

LUGAR: Personería Distrital de Cartagena de Indias- Virtual Meets Google

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Jailyn Peñaranda Castañeda

PROCESO: Personería Delegada para las comunidades y sujetos de especial protección constitucional

OBJETIVO: Atención a la joven trans Aura Samantha Alian Cabarcas, a través de Caribe Afirmativo por presunta situación de discriminación y violencia.

ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION #3: Asesoramiento integral en materia de derechos humanos a la comunidad y sujetos de especial protección del distrito de cartagena.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Marlon Yanez Camargo		Personería Distrital	Personero Delegado
Jailyn Peñaranda Castañeda		Personería Distrital	Contratista
Bladimir Mangones		Personería Distrital	Contratista
German Pinilla		Personería Distrital	Contratista
Alain Ramirez		Personería Distrital	Contratista
Aura Samantha Alian Cabarcas		Comunidad Trans	Comunidad Trans
Alexandra Leal Velez		Caribe Afirmativo	Abogada

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes
2. Socialización de la problemática
3. Intervención del Personero Delegado
4. Compromisos

DESARROLLO

El día 07 de abril de 2026, la Personería Distrital de Cartagena, a través de la Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, realizó atención virtual al colectivo Caribe Afirmativo, organización que acompaña y respalda la garantía y defensa de los derechos de la joven Aura Samantha Alian Cabarcas, mujer trans, quien fue citada a diligencia de descargos por la Comisaría de Familia Segunda de la Localidad Industrial y de la Bahía dentro de un proceso de violencia en el contexto familiar, bajo el radicado 0114-2026, con fecha programada para el 20 de abril de 2026 a las 9:30 a. m.

Luego de la socialización de la problemática expuesta por la joven Aura Samantha Alian Cabarcas, esta agencia del Ministerio Público destacó de manera expresa que el abordaje institucional del caso debe reconocer sin ambigüedades que la persona citada es una mujer trans, y que, por tanto, toda actuación administrativa y procedimental debe

incorporar de forma estricta el enfoque diferencial de género, el respeto por la identidad de género y la garantía plena de no discriminación.

En consecuencia, la Personería inicia el acompañamiento correspondiente para velar porque la actuación de la Comisaría de Familia se adelante de manera seria, respetuosa, imparcial y libre de prejuicios, evitando cualquier forma de revictimización, exclusión o trato indigno, y asegurando la protección efectiva de sus derechos fundamentales en el seno familiar e institucional.

La atención se llevó a cabo a través del link:
Reunión personería
martes, 7 de abr. · 11:30 a.m.–12:30 p.m.
Información para unirse a Google Meet
Enlace a la videollamada: https://meet.google.com/awn-tvkg-ybt
O marca el: +57 601 8956919 PIN: 186028087
Más números de teléfono: https://tel.meet/awn-tvkg-ybt?pin=4246586311394

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Enviar un memorial con la problemática socializada y los hechos sucedidos a la joven Aura Samantha Alian Cabarcas, solicitando asistencia y acompañamiento de la Personería Distrital quienes acuden a la correcta aplicación del derecho y de manera diferenciada para la población LGTBIQ+.	Caribe Afirmativo	
Enviar escrito a la Comisaría de Familia de forma preventiva para la aplicación del derecho de manera diferenciada para la población LGTBIQ+.	Personero Delegado	
Acompañamiento de la Personería Distrital de Cartagena de Indias en la citación de descargo para garantizar los derechos de las personas involucradas.	Personería Distrital	

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES



NOMBRE: Marlon Yanez Camargo

CARGO: Personero Delegado para comunidades y sujetos de especial protección constitucional

NOMBRE: Jailyn Peñaranda C.

CARGO: Contratista



NOMBRE: Bladimir Mangones

CARGO: Contratista



NOMBRE: Alain Ramirez

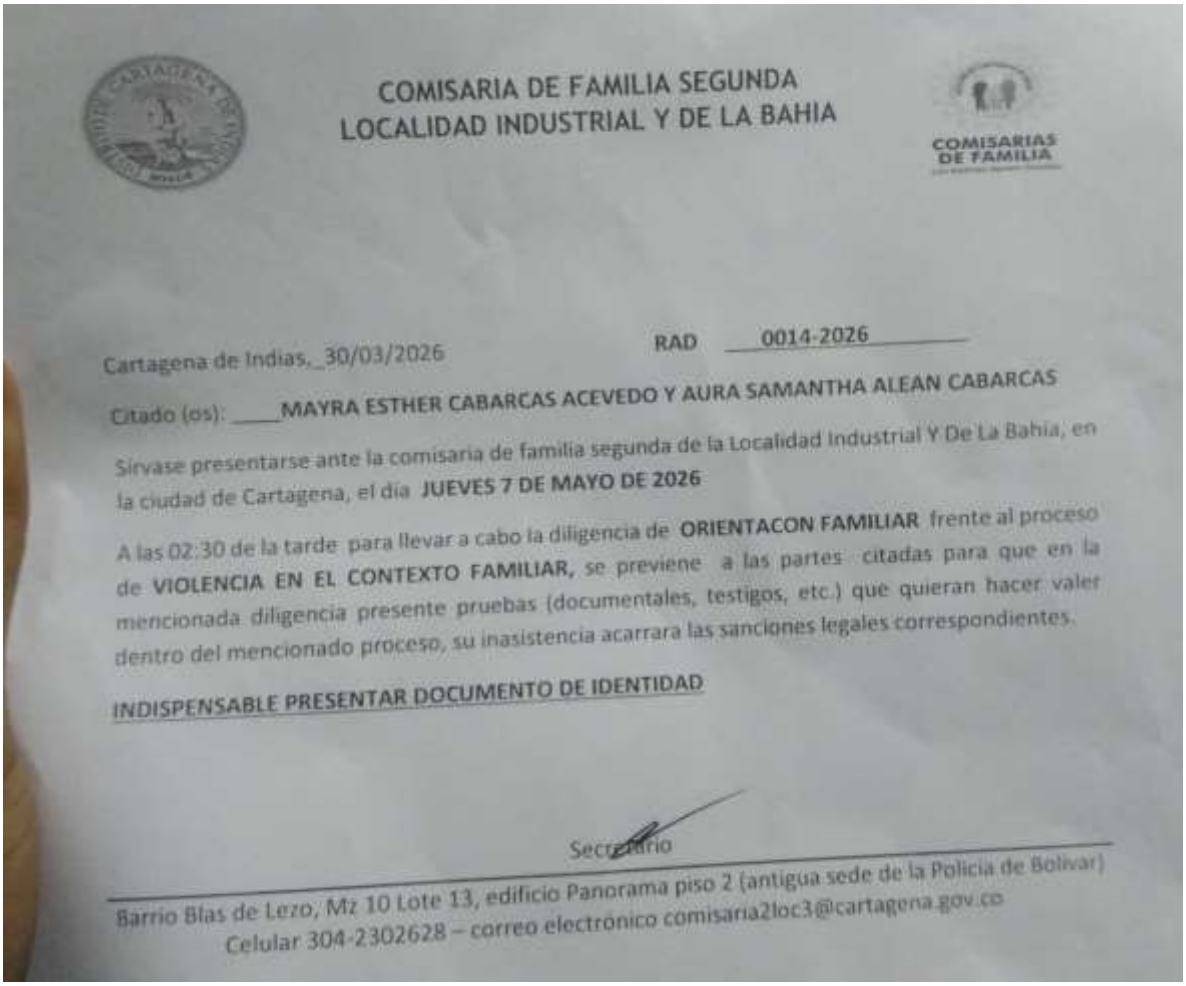
CARGO: Contratista



NOMBRE: German Pinilla

CARGO: Contratista

Anexos:



COMISARIA DE FAMILIA SEGUNDA
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

COMISARIAS DE FAMILIA

Cartagena de Indias, 30/03/2026 RAD 0014-2026

Citado (os): MAYRA ESTHER CABARCAS ACEVEDO Y AURA SAMANTHA ALEAN CABARCAS

Sirvase presentarse ante la comisaria de familia segunda de la Localidad Industrial Y De La Bahia, en la ciudad de Cartagena, el dia **JUEVES 7 DE MAYO DE 2026**

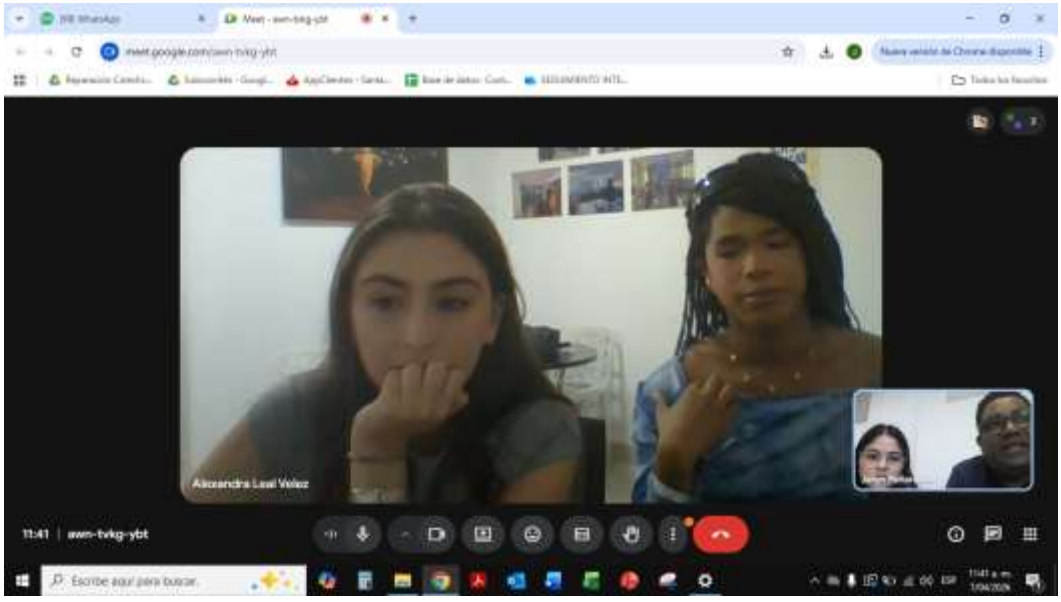
A las 02:30 de la tarde para llevar a cabo la diligencia de **ORIENTACON FAMILIAR** frente al proceso de **VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR,** se previene a las partes citadas para que en la mencionada diligencia presente pruebas (documentales, testigos, etc.) que quieran hacer valer dentro del mencionado proceso, su inasistencia acarrara las sanciones legales correspondientes.

INDISPENSABLE PRESENTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Secretario

Barrio Blas de Lezo, Mz 10 Lote 13, edificio Panorama piso 2 (antigua sede de la Policia de Bolivar)
Celular 304-2302628 – correo electrónico comisaria2loc3@cartagena.gov.co


Alexandra Leal Velez
11:38 | awm-tvkg-ybt


Alexandra Leal Velez
11:41 | awm-tvkg-ybt





22

COMISARIA DE FAMILIA SEGUNDA
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

COMISARIAS DE FAMILIA
Los Valores Tienen Sentido

CITACION – PROCESO DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR COMISARIA DE FAMILIA SEGUNDA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

RADICADO	0114– 2026
DENUNCIANTE	MAYRA ESTHER CABARCAS ACEVEDO
DENUNCIADO	AURA SAMANTHA ALIAN CABARCAS
ASUNTO	DILIGENCIA DE DESCARGOS A PRESUNTO AGRESOR - EN EL MARCO DEL PROCESO DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR

Señora
AURA SAMANTHA ALIAN CABARCAS

Mediante la presente se informa que ante esta Comisaria de Familia Segunda cursa solicitud de medidas de protección instaurada por la Sra. **MAYRA ESTHER CABARCAS ACEVEDO** del cual se avoco el conocimiento mediante **AUTO ADMISORIO NÚMERO 0124 DE FECHA TREINTA (30) DEL MES DE MARZO DE 2026**, dando apertura a proceso de violencia en el contexto familiar en su contra.

Para efectos de la notificación personal del proceso podrá comparecer ante esta Comisaria de Familia Segunda dentro de los (5) cinco días siguientes al recibo de la presente o dar a conocer a este despacho la dirección de correo electrónico de notificaciones por el cual desea ser notificado. Remitiendo la respuesta al correo institucional comisaria2loc3@cartagena.gov.co.

Asimismo, atendiendo a lo consagrado en el artículo 13 de la Ley 294 de 1996, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 575 de 2000, se le informa que podrá rendir sus descargos, por lo que deberá presentarse en las instalaciones de la Comisaria de Familia Segunda ubicada en el barrio Blas de Lezo, Mz 10 Lote 13, Edificio Panorama Piso 2 (Antigua sede de la Policía de Bolívar) en la fecha y hora relacionada a continuación.

DILIGENCIA: DESCARGOS
FECHA: 20 ABRIL DE 2026 **HORA: 9:30 A.M.**

DILIGENCIA: AUDIENCIA FINAL
FECHA: 26 MAYO DE 2026 **HORA: 9:30 A.M.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MELIDA ISABEL AGAMEZ JULIO
Comisaria de Familia (E)
Localidad industrial y de la bahía

Cartagena de Indias, D.T y C. 30 de marzo de 2026.

Señores

Personeria Distrital de Cartagena de Indias

E. S. D.

Asunto: Informe de planes de Acción- Primer trimestre de la vigencia 2026.

Cordial y respetuoso saludo,

Atendiendo la solicitud de nuestra Personera Distrital frente a los Informes de Planes de Acción para cada trimestre del año, desde la Delegada para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional, nos permitimos remitir el presente informe teniendo en cuenta que en el primer trimestre (enero, febrero, marzo) de la vigencia 2026, la comunidad no demandó actividades frente al objetivo: *Organizar jornadas de formación en derechos humanos y diversidad sexual para funcionarios y la comunidad, así como también organizar jornadas para sujetos especiales de protección constitucional, con el fin de garantizar una mayor conciencia y protección de sus derechos.*

Recibimos información en el correo: dcomunidad@personeriadistrital.gov.co

Atentamente,



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO

Personero delegado para la Protección de las Comunidades Y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyecto: Jailyn Peñaranda C.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

INFORME DE PLANES DE ACCIÓN

DELEGADA ASUNTO DE COMUNIDAD Y SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION

VIGENCIA 2026

PRIMER TRIMESTRE

Presentado Por: Marlon Yánez Camargo

Proyectado Por: Jailyn Peñaranda Castañeda

Presentado a: Personera distrital de Cartagena de indias

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	**Día:**	30	**Mes:**	03	**Año:**	2026

Referencia (tema).	Materialización de la divulgación, promoción y defensa efectiva de los derechos fundamentadles en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras y Parcializadades Indígenas, respetando su enfoque étnico diferencial.
Responsable del informe	**PERSONERIA DELEGADA PARA LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION.**
Proceso o subproceso	**DELEGADA COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.**
Presentado a	**SEGUNDA Y TERCERA LINEA DE DEFENSA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE**

TABLA DE CONTENIDO

1. **INTRODUCCIÓN ……2**
2. **OBJETIVO……..……2**
3. **CUERPO DEL INFORME……..…2**
4. **CONCLUSIONES……3**
5. **RECOMENDACIONES ……..…3**
6. **ANEXOS……4**

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe de gestión documenta las actividades realizadas por la Personería delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional durante el primer trimestre de 2026. Este documento se centra en el lineamiento de la divulgación, promoción y defensa efectiva de los derechos fundamentales en los consejos comunitarios de comunidades negras y parcialidades indígenas, respetando su enfoque étnico diferencial.

2. OBJETIVO

Evaluar las actividades realizadas por la Personería delegada en el primer trimestre de 2026, enfocándose en la divulgación, promoción y defensa de los derechos fundamentales a comunidades y sujetos de especial protección constitucional, especialmente a los consejos comunitarios de comunidades negras y parcialidades indígenas, con el fin de garantizar la defensa de sus derechos y respetar su enfoque diferencial.

3. CUERPO O NUCLEO INFORME

Durante el primer trimestre de 2026, la Personería delegada implementó diversas acciones orientadas a divulgar, promover y defender los derechos fundamentales a los consejos comunitarios de comunidades negras y parcialidades indígenas. Estas actividades incluyeron talleres informativos, atención personalizada y la promoción de derechos fundamentales, con el objetivo de empoderar a las poblaciones vulnerables.

ACTIVIDADES DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE EN DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE DERECHOS A CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y PARCIALIDADES INDÍGENAS:

Enero 16 de 2026: Atención a grupo de directivos de junta de consejo comunitario de la vereda Membrillal, quienes acudieron de manera directa a esta agencia del Ministerio Público en búsqueda de orientación, acompañamiento y asesoría institucional. Durante el espacio de atención, los representantes comunitarios expusieron diversas problemáticas internas que vienen afectando la dinámica organizativa y el ejercicio legítimo de la representación comunitaria, relacionadas principalmente con presuntas irregularidades en el manejo de la mano de obra comunitaria, así como con situaciones que generan conflictos en la representación y toma de decisiones colectivas al interior del Consejo Comunitario.



Febrero 09 de 2026: Solicitar orientación jurídica y acompañamiento institucional. Requerir la garantía de sus derechos fundamentales a la participación, al debido proceso, derechos a elegir y ser elegidos, así como el respeto por la autonomía organizativa del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Boquilla, quienes manifiestan irregularidades en el proceso de elección de la Junta Directiva.



Febrero 25 de 2026: Atención integral a integrantes de una plancha que aspira a la representación en la Junta Directiva del Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento de Pasacaballos. Se reiteraron las garantías institucionales que deben rodear el proceso electoral interno del Consejo Comunitario, los cuales se llevaron a cabo el domingo 1 de marzo en el Corregimiento Pasacaballos.



Marzo 25 de 2026: Acompañamiento institucional- Espacio de visita de verificación adelantado en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Pontezuela, en el marco del proceso de determinación de procedencia de consulta previa asociado al proyecto “El Doral”.



NUMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS:
Basado en el informe presente, se notifica que, para el primer trimestre del 2026, se realizaron 4 actividades con base al lineamiento “divulgación, promoción y defensa de derechos a los consejos comunitarios de comunidades negras y parcialidades indígenas, respetando su enfoque diferencial”.

PERSONAS:
Aproximadamente 60 personas.

IMPACTO:

El impacto de esta actividad radica en la promoción y defensa de los derechos humanos de las comunidades negras e indígenas, empoderándolas, asegurando su inclusión y participación en la sociedad, y garantizando que sus derechos sean reconocidos y respetados dentro de un marco culturalmente sensible y diferenciado.

4. CONCLUSIONES

En conclusión, el informe sobre las actividades de la Personería delegada en el primer trimestre de 2026 revela la realización de cuatro actividades centradas en la

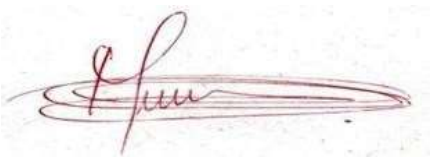
defensa de los derechos de las comunidades negras e indígenas, empoderándolas, asegurando su inclusión y participación en la sociedad.

5. RECOMENDACIÓN

N/D

6. ANEXOS

https://personeriacartagena-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/planeacion_personeriacartagena_gov_co/lgD5THY6vUHBSaRuXfTki83DASOFH98jPgbiPj3CSz3dK0M?e=9hT5xB



Firma del responsable del proceso
Marlon Mariano Camargo
Personería Delegada para las comunidades y sujetos de especial protección
Personería distrital de Cartagena.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

INFORME DE PLANES DE ACCIÓN

DELEGADA ASUNTO DE COMUNIDAD Y SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION

VIGENCIA 2026

PRIMER TRIMESTRE

Presentado Por: Marlon Yánez Camargo

Proyectado Por: Jailyn Peñaranda Castañeda

Presentado a: Personera distrital de Cartagena de indias

Fecha:

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	**Día:**	30	**Mes:**	03	**Año:**	2026

Referencia (tema).	Generar alertas tempranas dirigidas a las dependencias de la administración distrital ante posibles riesgos y amenazas a los derechos fundamentales de la población
Responsable del informe	**PERSONERIA DELEGADA PARA LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN**
Proceso o subproceso	**DELEGADA COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL**
Presentado a	**SEGUNDA Y TERCERA LINEA DE DEFENSA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN …….3
2. OBJETIVO…..……..3
3. CUERPO DEL INFORME…….……..3
4. CONCLUSIONES……....6
5. RECOMENDACIONES ……..……7
6. ANEXOS…….7

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe de gestión documenta las actividades realizadas por la Personería delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional durante el primer trimestre de 2026. Este documento se centra en el lineamiento de generar alertas tempranas que vayan dirigidas a las diferentes dependencias de la administración distrital sobre los posibles riesgos y amenazas a los derechos fundamentales de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional.

2. OBJETIVO

Evaluar las actividades realizadas por la Personería delegada en el primer trimestre de 2026, enfocándose en la alerta temprana de posibles riesgos y amenazas a los derechos fundamentales de la población, con el fin de garantizar la defensa de sus derechos y proponer mejoras en las estrategias de intervención.

3. CUERPO O NUCLEO INFORME

Durante el primer trimestre de 2026, la Personería delegada implementó diversas acciones orientadas a generar alertas tempranas sobre los derechos de comunidades y sujetos de especial protección constitucional. Estas actividades incluyeron oficio de intervenciones, comunicaciones y participación a actividades para la prevención y protección de derechos fundamentales.

ACTIVIDADES DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE:

11 de febrero de 2026: Visita de caracterización a la comunidad del Barrio Buenos Aires, quienes manifiestan inquietud frente a un eventual procedimiento policivo de restitución del bien inmueble, señalando la necesidad de recibir orientación institucional y acompañamiento para garantizar el respeto de sus derechos fundamentales.



17 de febrero de 2026: Asistencia a reunión del Comité Electoral Distrital en las instalaciones de a la Secretaría General del Distrito de Cartagena de Indias, con la participación de las autoridades que integran dicho comité, en el marco de las funciones de coordinación interinstitucional orientadas a garantizar la transparencia, seguridad y plena vigencia de los derechos fundamentales durante el certamen electoral en curso.



20 de febrero de 2026: acompañamiento para mirar el avance de las condiciones de la institución educativa, José Manuel Rodríguez Torices INEM, la cual hace parte de la DIVIPOLE de la registraría nacional del estado civil colombiano, la cual vienen siendo objeto de una intervención en su infraestructura.



Febrero de 2026: Envío de oficio a la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena de Indias- Inicio de actuaciones preventivas encaminadas a garantizar la integridad estructural y el cumplimiento de las certificaciones de seguridad exigidas para la habilitación de instalaciones educativas como escenarios de debate electoral del 08 de marzo de 2026.



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D.T. y C. febrero del 2026.

REQUERIMIENTO

Señores.

Wilmer Iriarte Restrepo.
Secretario de Infraestructura del Distrito de Cartagena de Indias.
Email: infraestructura@cartagena.gov.co

Alberto Martínez Monterrosa
Secretaria de educación del Distrito de Cartagena de Indias.
Email: info@sedcartagena.gov.co

REF. Inicio de actuaciones preventivas encaminadas a garantizar la integridad estructural y el cumplimiento de las certificaciones de seguridad exigidas para la habilitación de instalaciones educativas como escenario de debate electoral del 08 de marzo del 2026.

Cordial saludo:

La Personería Distrital de Cartagena, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales como órgano del Ministerio Público en el ámbito territorial, actúa no solamente como veedora del cumplimiento normativo de las autoridades distritales, sino como garante activo de los derechos fundamentales y colectivos de la ciudadanía. Su misión no se limita a la vigilancia formal de la conducta administrativa; por el contrario, se materializa en la defensa concreta y preventiva de la vida, la integridad, la dignidad humana y la seguridad de quienes habitan y participan en la vida democrática del Distrito.

En ese sentido, y ante la proximidad de la jornada de debate electoral del 08 de marzo del 2026, que se proyecta realizar en instalaciones educativas del Distrito –particularmente en la sede conocida como

Febrero de 2026: Envío de oficio a Secretario de Planeación Distrital de Cartagena de Indias- Solicitud de informe: Quinta solicitud de remisión de documentos dentro del trámite del recurso de apelación de las antenas “El Edén C WT 1”, “El Pozón VWTI”, “El Pozón IV WTI” y “La Campiña WTI”.



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias. D, T y C, febrero del 2026
Señor.
SECRECRETARIO DE PLANEACION.
Correo electrónico: alcalde@cartagena.gov.co
E. S. D.

ASUNTO:
SOLICITUD DE INFORME: QUINTA SOLICITUD DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS DENTRO DEL TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN DE LAS ANTENAS «EL EDEN C WT 1», «EL POZON V WTI», «EL POZON IV WTI» y «LA CAMPIÑA WTI».

Cordial saludo.

El Suscrito Personero delegado para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional, en ejercicio de sus facultades contempladas en la ley 11 de 1986, la ley 3 de 1990, La ley 136 de 1994, articulo 178, Ley 617 del año 2.000, El artículo 23 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, me dirijo a usted comedidamente para solicitarle de manera URGDITE, rinda un informe detallado al oficio 20255424G9 de fecha de 26/12/25, que por competencia le fue, El cual se adjunta.

SOLICITUD DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Por lo expuesto, en razón a su competencia le solicitamos el secretario de planeación

NUMERO DE ASESORIAS REALIZADAS:

Basado en el informe presente, se notifica que, para el primer trimestre del 2026, se realizaron cinco actividades con base al lineamiento “generar alertas tempranas ante posibles riesgos y amenazas a los derechos fundamentales de la población”.

PERSONAS ASESORADAS:

Aproximadamente 100 personas.

IMPACTO:

El impacto de estas actividades en el primer trimestre del año se da en el marco de la advertencia a las entidades locales ante posibles riesgos inminentes que afectan y vulneran los derechos de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional. También se puede agregar que estas acciones contribuyen a la defensa y protección de los derechos fundamentales de la población.

4. CONCLUSIONES

En conclusión, el informe sobre las actividades de la Personería delegada en el primer trimestre de 2026 revela la realización de cinco actividades centradas en la generación de alertas dirigidas hacia las entidades locales con el fin de prevenir la vulneración de los derechos humanos de comunidades y sujetos de especial protección constitucional.

5. RECOMENDACIÓN

N/A

6. ANEXOS

https://personeriacartagena-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/planeacion_personeriacartagena_gov_co/IgD5THY6vUHBSaRuXfTki83DASOFH98jPgbiPj3CSz3dK0M?e=9hT5xB



Firma del responsable del proceso

Marlon Mariano Camargo

Personería Delegada para las comunidades y sujetos de especial protección - Personería distrital de Cartagena.

Cartagena de Indias, D.T y C. 30 de marzo de 2026.

Señores

Personeria Distrital de Cartagena de Indias

E. S. D.

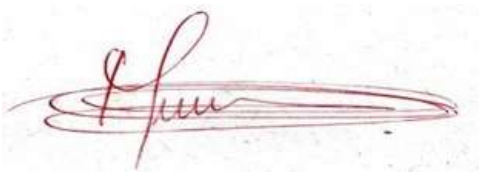
Asunto: Informe de planes de Acción- Primer trimestre de la vigencia 2026.

Cordial y respetuoso saludo,

Atendiendo la solicitud de nuestra Personera Distrital frente a los Informes de Planes de Acción para cada trimestre del año, desde la Delegada para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional, nos permitimos remitir el presente informe teniendo en cuenta que en el primer trimestre (enero, febrero, marzo) de la vigencia 2026, la comunidad no demandó el servicio de acciones constitucionales encaminadas a generar encuentros zonales con comunidades conformadas por sujetos de especial protección constitucional para divulgar y proteger sus derechos.

Recibimos información en el correo: dcomunidad@personeriadistrital.gov.co

Atentamente,



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO

Personero delegado para la Protección de las Comunidades Y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyecto: Jailyn Peñaranda C.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

INFORME DE PLANES DE ACCIÓN

DELEGADA ASUNTO DE COMUNIDAD Y SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION

VIGENCIA 2026

PRIMER TRIMESTRE

Presentado Por: Marlon Yánez Camargo

Proyectado Por: Jailyn Peñaranda Castañeda

Presentado a: Personera distrital de Cartagena de indias

Fecha:

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	**Día:**	30	**Mes:**	03	**Año:**	2026

Referencia (tema).	Realizar jornadas de formación, promoción y defensa de derechos fundamentales y humanos a la población de sujetos de especial protección constitucional del distrito de Cartagena, como al igual, acompañar a otras entidades, de orden nacional, departamental y distrital en reuniones, procedimientos y actividades, tendientes a garantizar derechos a la población anteriormente referenciada.
Responsable del informe	**PERSONERIA DELEGADA PARA LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN**
Proceso o subproceso	**DELEGADA COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL**
Presentado a	**SEGUNDA Y TERCERA LINEA DE DEFENSA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN …….3
2. OBJETIVO…..……..3
3. CUERPO DEL INFORME…….……..3
4. CONCLUSIONES……....6
5. RECOMENDACIONES ……..……7
6. ANEXOS…….7

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe de gestión documenta las actividades realizadas por la Personería delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional durante el primer trimestre de 2026. Este documento se centra en el lineamiento de asesoramiento a la comunidad, analizando las estrategias implementadas para garantizar la defensa y promoción de los derechos fundamentales de los grupos en situación de vulnerabilidad.

2. OBJETIVO

Evaluar las actividades realizadas por la Personería delegada en el primer trimestre de 2026, enfocándose en el asesoramiento a comunidades y sujetos de especial protección constitucional, con el fin de garantizar la defensa de sus derechos y proponer mejoras en las estrategias de intervención.

3. CUERPO O NUCLEO INFORME

Durante el primer trimestre de 2026, la Personería delegada implementó diversas acciones orientadas a proporcionar asesoramiento a comunidades y sujetos de especial protección constitucional. Estas actividades incluyeron talleres informativos, atención personalizada y la promoción de derechos fundamentales, con el objetivo de empoderar a las poblaciones vulnerables.

ACTIVIDADES DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE

Enero 02 de 2026: Acompañamiento como agencia del ministerio a reunión de articulación institucional convocada por el Hotel Las Américas sobre concesión de las playas otorgadas por DIMAR. Durante la reunión se resaltó la necesidad de que las instituciones de orden nacional, distrital y los actores privados, mantengan canales permanentes de comunicación y coordinación; que se adopten protocolos preventivos que permitan manejar de forma adecuada cualquier escenario de protesta, garantizando los derechos fundamentales de las comunidades y evitando el uso desproporcionado de la fuerza.



Interior

Bogotá D.C.,

Estimados Señores:

Asunto: Convocatoria para la Reunión de Consulta Previa **Etapa de Consulta Fase Analisis e Identificacion de Impactos y Formulación de medidas de manejo en el marco de Seguimiento del PROY-00351**, en cumplimiento de la Resolución número **ST-1453 del 30 de octubre de 2024** con la comunidad del **Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de La Boquilla.**

Referencia: PROY-00351 "SENTENCIA T-376 DE 2012 CONTRA RESOLUCION DIMAR 683/2006: CONCESION DE PLAYAS DEL HOTEL LAS AMERICAS GLOBAL RESORT, SECTOR CIELO MAR, SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL ANILLO VIAL KILOMETRO 1 Y APROBACION PLAN MANEJO AMBIENTAL"
RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN A LA SOCIEDAD INVERSIONES TALARAME & CIA S.C.A. (HOY INVERSIONES TALARAME SAS). Resolución número ST – 1453 de 30 de oct de 2024

Reciban un cordial saludo,

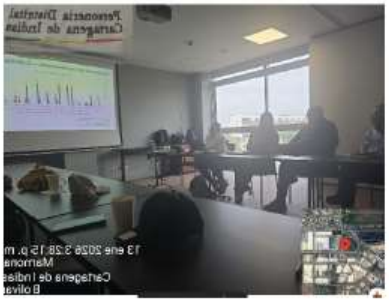
La Autoridad Nacional de Consulta Previa, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto 2353 de 2019 y la directiva presidencial 08 de 2020, y de conformidad con lo señalado en los actos administrativos relacionados a continuación, se permite convocar a la Reunión de Consulta Previa **Etapa de Consulta Fase Analisis e Identificacion de Impactos y Formulación de medidas de manejo en el marco de Seguimiento del PROY-00351**, en cumplimiento de la Resolución número **ST-1453 del 30 de octubre de 2024** con la comunidad del **Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de La Boquilla** en el marco del proyecto **PROY-00351** "SENTENCIA T-376 DE 2012 CONTRA RESOLUCION DIMAR 683/2006: CONCESION DE PLAYAS DEL HOTEL LAS AMERICAS GLOBAL RESORT, SECTOR CIELO MAR, SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL ANILLO VIAL KILOMETRO 1 Y APROBACION PLAN MANEJO AMBIENTAL"

Enero 13 de 2026: Asistencia a reunión de avance de compromisos Termocartagena y presidente de JAC Zonas de influencia. Se hace presencia en el espacio de diálogo convocado entre representantes de diversas juntas de Acción Comunal del área de influencia de la zona industrial de Mamonal y la empresa Termocartagena, con el objetivo de escuchar, mediar y dejar constancia

institucional de las problemáticas sociales, económicas y comunitarias que han venido generando escenarios de inconformidad, protesta social y tensiones recurrentes en el territorio.









Enero 14 de 2026: Asistencia a Comité de Seguimiento Electoral: La asistencia de la Personería Delegada se efectuó en ejercicio de las funciones constitucionales y legales asignadas al Ministerio Público, orientadas a la vigilancia del proceso electoral, la garantía del ejercicio efectivo de los derechos políticos, y la protección de los derechos fundamentales de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional.



Enero 14 de 2026: Asistencia a reunión de seguimiento sobre parada Planta U-044 y TAU 101 Consorcio Tabarca. Durante el desarrollo del espacio, esta agencia del ministerio publico garantizo las condiciones de dialogo institucional, promoviendo el respeto por los derechos fundamentales al trabajo, al mínimo vital y a la actividad económica de las comunidades adyacentes a la zona industrial de Mamonal, en el contexto de la parada operativa de mantenimiento que será adelantada por Ecopetrol con ejecución a cargo del Consorcio Tabarca.



Enero 15 de 2026: Asistencia a simulacro de sorteo de jurados de votación. Durante la jornada se verfició el cumplimiento de los procedimientos técnicos y administrativos relacionados con la nivelación y simulacro del sorteo de jurados de votación, actividad que resulta determinante para asegurar condiciones de igualdad, objetividad y neutralidad en la conformación de los jurados, conforme a los principios que rigen la función electoral y administrativa.



Enero 22 de 2026: Asistencia a mesa de trabajo de desarrollo social del sector Mamonal, convocada por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana del Distrito, realizada el jueves 22 de enero de 2026, en el Centro Empresarial Comfenaldo, kilómetro 6 vía Mamonal. Se enfatizó en la necesidad de que las acciones institucionales estén orientadas a la superación estructural de las problemáticas sociales, la protección de la población trabajadora y comunitaria del Sector Mamonal, y la consolidación de escenarios de diálogo que permitan la resolución pacífica de conflictos, la garantía del orden social y la convivencia ciudadana, en armonía con los principios constitucionales y las competencias del Distrito.



Enero 22 de 2026: Sorteo definitivo y nivelación de jurados de votación. La asistencia a la jornada busca contribuir a la confianza ciudadana en los

procedimientos que anteceden a la jornada electoral del 8 de marzo de 2026, se deja constancia de que su participación en este espacio se realiza sin interferir en las competencias propias de la autoridad electoral, actuando dentro del marco de sus atribuciones constitucionales y legales como órgano del Ministerio Público, en defensa del interés general y de los derechos fundamentales de la ciudadanía.



Enero 28 de 2026: Asistencia a Comité de Seguimiento electoral. La Personería Distrital puso de presente ante el Distrito de Cartagena la necesidad de contar con apoyo logístico, específicamente la disposición de 5 automóviles que permitan el despliegue territorial de mesas de justicia en múltiples latitudes y en diversos puestos de votación, con el fin de garantizar una presencia institucional efectiva durante la jornada electoral.



01 de febrero de 2026: Asistencia de la delegada a operativos, mesas técnicas y actuaciones administrativas relacionadas con la administración, restitución, ampliación y aprovechamiento de bienes baldíos reservados de la Nación, adelantados por la Agencia Nacional de Tierras – ANT en el territorio del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Orika.



04 de febrero de 2026: Presencia Institucional Como agencia del ministerio Publio en mesa de trabajo institucional convocada con ocasión de la conflictividad suscitada en torno al proceso de elección de la Junta Directiva del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de La Boquilla.



19 de febrero de 2026: Asistencia y participación en el espacio de socialización y notificación de la Resolución Final emitida dentro del procedimiento agrario de deslinde del predio baldío reservado denominado “LT Púa 2 La Boquilla” , adelantado por la Agencia Nacional de Tierras.



20 de febrero de 2026: Asistenvcia y participación en el espacio de socialización y notificación de la Resolución Final emitida dentro del procedimiento agrario de deslinde del predio baldío reservado denominado "LT Púa 2 La Boquilla", adelantado por la Agencia Nacional de tierras. Este espacio tuvo como finalidad socializar el contenido del acto administrativo final, resolver inquietudes de la comunidad y garantizar la publicidad, transparencia y acceso a la información por parte de los sujetos interesados y potencialmente afectados por la decisión administrativa que se identifican como comunidad en general no sujetos de especial protección constitucional.



17 de febrero de 2026: Asistencia y participación en proceso de Consulta Previa en Etapa de Consulta Fase de Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de manejo. Proyecto Concesión Marítima Hotel Palmarito Beach- Isla de Tierra Bomba.

Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	09
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PAGINA	1 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	12/07/2023

Cartagena de Indias, Bolívar, 17 de febrero de 2026 - Hora: 10:41 a.m.

Lugar: Centro de eventos Singapur, Isla de Tierra Bomba, Distrito de Cartagena de Indias departamento de Bolivar.

Proyecto: **PROY-03361 PROYECTO CONCESION MARITIMA HOTEL PALMARITO BEACH.**

Código de identificación interno del POA/MA: **PROY-03361.**

Etapa: **CONSULTA FASE DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO.**

Ejecutor del POA: Terra Bomba S.A.S.

Comunidad: Consejo Comunitario Tierra Bomba

Convocatoria No: Radicado 2026-2-000923-002831 Id 703467 de fecha 09 de febrero de 2026.

Etapa/Reunión	Fecha	REUNIÓN CUMPLIDA	Observaciones

26 de febrero de 2026: Seguimiento Comité Electoral para la verificación del cumplimiento de los principios democráticos del proceso electoral.



02 de marzo de 2026: Jornada de capacitación para brindar orientación técnica, jurídica con el fin de garantizar la protección de los derechos fundamentales y humanos a la población de sujetos de especial protección constitucional del distrito de Cartagena, como al igual, acompañar a otras entidades, de orden nacional, departamental y distrital en reuniones, procedimientos y actividades, tendientes a garantizar derechos a la población anteriormente referenciadas.



02 de marzo de 2026: Asistencia a las instalaciones del Centro Industrial de Ternera Bodega 19, la verificación de los dispositivos biométricos que se utilizarán en las elecciones de congreso que se realizarán el domingo 8 de marzo de 2026.



16 y 30 de marzo de 2026: Acompañamiento a la Registraduría Nacional del Estado Civil en el proceso de inscripción de ciudadanos para las elecciones de congreso y presidencia de la república a realizar en la presente vigencia 2026.



18 de marzo de 2026: Asistencia a mesa de concertación convocada por la gobernación de Bolívar del proyecto “recuperación integral de la laguna del laguito”. La Personería Distrital ha reiterado en estos espacios que el derecho al territorio de las comunidades étnicas no puede entenderse de manera fragmentada, sino como una unidad integral que comprende el suelo, el subsuelo, los cuerpos de agua y los elementos culturales asociados, en concordancia con la Constitución Política de 1991, la Ley 70 de 1993 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, especialmente en lo relativo al bloque de constitucionalidad y al derechos fundamental a la consulta previa.



20 de marzo de 2026: Asistencia a visita de inspección en sitio donde se llevará a cabo la obra de recuperación de la Laguna El Laguito. La Personería hizo presencia

como garante de los derechos fundamentales de las comunidades, especialmente de aquellas en condición de vulnerabilidad y sujetos de especial protección constitucional, verificando que el espacio se desarrollara bajo los principios de participación efectiva, diálogo social, transparencia y acceso a la información.
Asimismo, se realizó seguimiento a la socialización de los aspectos técnicos y operativos del proyecto por parte del contratista, así como a las medidas planteadas para mitigar impactos socioeconómicos y garantizar la continuidad de las actividades económicas de las comunidades involucradas.



Marzo 13 de 2026: Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.



NUMERO DE ASESORIAS REALIZADAS:

Basado en el informe presente, se notifica que, para el primer trimestre del 2026, se realizaron 20 asesorías con base al lineamiento “acciones y participaciones en defensa de sujetos de especial protección constitucional”.

PERSONAS ASESORADAS:

Aproximadamente 200 personas.

IMPACTO:

El impacto de estas actividades en el primer trimestre del año no solo se mide en el conocimiento adquirido, sino también en cómo este conocimiento se traduce en un entorno más seguro y respetuoso de los derechos fundamentales, contribuyendo al bienestar general de la comunidad. También podemos agregar que estas actividades contribuyen a un fortalecimiento de la conciencia social, empoderamiento de la comunidad, mayor interacción con autoridades y organismos pertinentes.

4. CONCLUSIONES.

En conclusión, el informe sobre las actividades de la Personería delegada en el primer trimestre de 2026 revela la realización de veinte asesorías centradas en la defensa de los derechos humanos de comunidades y sujetos de especial protección constitucional. Estas acciones son fundamentales para garantizar el acceso a la justicia y la protección de derechos, sugiriendo la necesidad de fortalecer las estrategias de intervención para maximizar el impacto de futuras asesorías y asegurar una atención integral y efectiva.

5. RECOMENDACIÓN.

Es recomendable que, para los siguientes trimestres, se amplíe la cobertura y la diversidad de las charlas y capacitaciones, incluyendo a más sectores de la comunidad cartagenera, especialmente en áreas rurales o menos accesibles. Además, se sugiere implementar un mecanismo de seguimiento para evaluar el impacto de estas actividades en el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, con el fin de adaptar y mejorar las futuras intervenciones. Esta recomendación buscaría fortalecer la efectividad de las acciones ya realizadas y garantizar una mayor inclusión y sostenibilidad en la promoción y defensa de los derechos humanos.

6. ANEXOS.

https://personeriacartagena-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/planeacion_personeriacartagena_gov_co/IgD5THY6vUHBSaRuXfTki83DASOFH98jPgbiPj3CSz3dK0M?e=9hT5xB



Firma del responsable del proceso
Marlon Mariano Camargo
Personería Delegada para las comunidades y sujetos de especial protección - Personería distrital de Cartagena.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

INFORME DE PLANES DE ACCIÓN

DELEGADA ASUNTO DE COMUNIDAD Y SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION

VIGENCIA 2026

PRIMER TRIMESTRE

Presentado Por: Marlon Yánez Camargo

Proyectado Por: Jailyn Peñaranda Castañeda

Presentado a: Personera distrital de Cartagena de indias

Fecha:

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	**Día:**	30	**Mes:**	03	**Año:**	2026

Referencia (tema).	ASESORAMIENTO INTEGRAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LA COMUNIDAD Y SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION
Responsable del informe	**PERSONERIA DELEGADA PARA LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN**
Proceso o subproceso	**DELEGADA COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL**
Presentado a	**SEGUNDA Y TERCERA LINEA DE DEFENSA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN …….3
2. OBJETIVO…..……..3
3. CUERPO DEL INFORME……..3
4. CONCLUSIONES……....7
5. RECOMENDACIONES ……..……7
6. ANEXOS…….7

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe de gestión documenta las actividades realizadas por la Personería delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional durante el primer trimestre de 2026. Este documento se centra en el lineamiento de asesoramiento a la comunidad, analizando las estrategias implementadas para garantizar la defensa y promoción de los derechos fundamentales de los grupos en situación de vulnerabilidad.

2. OBJETIVO

Evaluar las actividades realizadas por la Personería delegada en el primer trimestre de 2026, enfocándose en el asesoramiento a comunidades y sujetos de especial protección constitucional, con el fin de garantizar la defensa de sus derechos y proponer mejoras en las estrategias de intervención.

3. CUERPO O NUCLEO INFORME

Durante el primer trimestre de 2026, la Personería delegada implementó diversas acciones orientadas a proporcionar asesoramiento a comunidades y sujetos de especial protección constitucional. Estas actividades incluyeron talleres informativos, atención personalizada y la promoción de derechos fundamentales, con el objetivo de empoderar a las poblaciones vulnerables.

ACTIVIDADES DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE

13 de enero de 2026: Atención a líder social en riesgo Sr. Emiro Luna. De acuerdo con la información debidamente documentada y recolectada, el señor Emiro Luna fue víctima de un ataque armado ocurrido el 18 de junio de 2023, en el sector conocido como Casas Caídas del barrio San Francisco, hecho que puso en riesgo inminente su vida, generándole graves afectaciones físicas y psicológicas, y que se enmarca en un contexto de violencia asociada a economías ilegales, particularmente al microtráfico, fenómeno que el mencionado líder ha combatido de manera activa desde su rol comunitario, con especial énfasis en la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo. Pese a lo anterior, la UNP reitera que se retirará el esquema de seguridad que fue asignado, por lo cual la Personería Distrital activará las acciones institucionales preventivas y de control necesarias para garantizar que el Estado cumpla de manera efectiva su deber de protección y acompañará al Sr Emilio Luna en la defensa de su derecho fundamental a la vida, integridad personal y a ejercer su liderazgo social sin temor a represalias.



19 de enero de 2026: Atención integral a docente adscrito a la Secretaría de Educación Distrital Fernel Antonio Jaraba Anaya, quien es padre cuidador de un adulto de 27 años con diagnóstico de trastornos mentales y retardo cognitivo, y reporta amenazas contra su integración física. Se pone de presente que el docente ha manifestado encontrarse en trámite de oposición frente a una decisión adoptada por la Unidad Nacional de Protección (UNP), relacionada con la valoración del nivel de riesgo, toda vez que, pese a haber denunciado amenazas contra su vida e integridad personal, la UNP no ha calificado el riesgo como extraordinario, situación que genera un escenario de vulnerabilidad persistente, tanto para él como para su núcleo familiar.

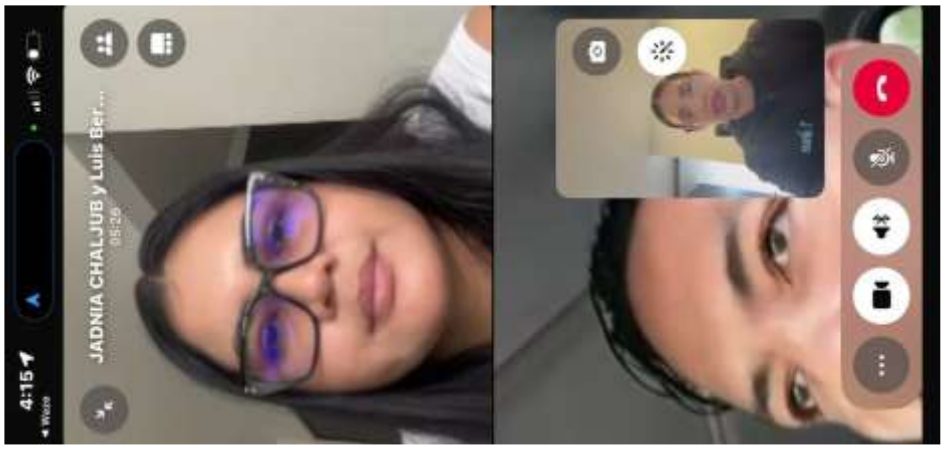


19 de enero de 2026: Asesoramiento integral a Presidente de la JAC del Barrio 13 de Junio por Acción popular orientada a la protección del derecho colectivo al uso del goce del espacio público. La Personería Distrital de Cartagena realizará visita técnica al sector objeto de la acción popular, con el fin de verificar las condiciones reales de afectación al espacio publico y las barreras existentes, igualmente se llevará a cabo un levantamiento de censo de personas en condición de discapacidad que enfrentan dificultades de movilidad y acceso adecuado al espacio público, como consecuencia de las condiciones físicas y urbanísticas del sector.



02 de febrero de 2026: reunión virtual donde se realizó una contextualización integral sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad como sujetos de especial y reforzada protección constitucional, enfatizando la prevalencia de sus derechos fundamentales, el principio del interés superior del

niño y la obligación del Estado de adoptar medidas afirmativas, oportunas y eficaces para garantizar su protección integral.



03 de febrero de 2026: atención a solicitud elevada por la ciudadana mujer trans Isidro Rall Salazar, integrante del colectivo de personas LGTBIQ+, se desarrolló orientación jurídica integral, valoración de hechos, revisión documental y análisis de fundamentos legales relacionados con la presunta negativa de atención médica en un procedimiento de carácter estético, el cual habría sido previamente autorizado y cuya no realización carecería de justificación objetiva suficiente. se inició formalmente la ruta de atención frente a presuntos actos de discriminación, orientada a la adopción de acciones afirmativas y preventivas en garantía efectiva de los derechos fundamentales de la usuaria, así como a la verificación del cumplimiento de los deberes legales y constitucionales por parte de las entidades responsables del sistema de salud.



16 de febrero de 2026: Analizar la situación planteada por la señora Delby Rosa

Martínez Hoyos, evaluar las posibles afectaciones económicas y sociales derivadas de la ejecución de la obra de pavimentación, y gestionar ante el consorcio constructor CONSTRUVIAS y las autoridades competentes las acciones necesarias orientadas a la mitigación y eventual resarcimiento de los perjuicios manifestados. Se manifiesta que las sobran han generado disminución de ingresos derivados de su empresa “Ferretería La Cordobesa”, como consecuencia de las dificultades de acceso, reducción del flujo de clientes y afectaciones directas a la dinámica comercial del sector.



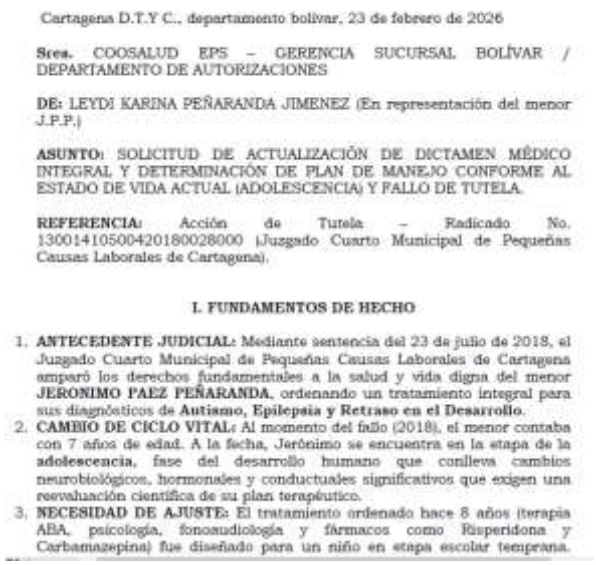
16 de febrero de 2026: Brindar acompañamiento y orientación institucional a la señora Josefina Navarro Castillo, con el fin de gestionar acciones que permitan proteger y garantizar las condiciones dignas de vida de los adultos mayores responsables del cuidado de un integrante de su núcleo familiar con patología de salud mental, facilitando el acceso a los recursos disponibles y a los trámites correspondientes para la atención integral de la situación expuesta.



26 de febrero de 2026: Brindar orientación y apoyo jurídico para la elaboración de un derecho de petición dirigido a la EPS Mutual Ser, con el fin de solicitar la asignación de un cuidador para su madre adulta mayor, quien es sujeto de especial protección constitucional debido a su estado de salud.



24 de febrero de 2026: En cumplimiento del compromiso consignado en el acta de reunión del 17 de febrero de 2026, se procedió a evaluar la actuación jurídica idónea frente a la situación expuesta por la señora LEIDY KARINA PEÑARANDA, en representación del menor JERÓNIMO PÁEZ PEÑARANDA. Se concluyó que, antes de acudir a un nuevo mecanismo constitucional o incidente de desacato, resulta procedente agotar vía administrativa mediante solicitud formal dirigida a COOSALUD EPS.



Cartagena D.T.Y C., departamento bolívar, 23 de febrero de 2026

Sres. COOSALUD EPS – GERENCIA SUCURSAL BOLÍVAR / DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES

DE: LEYDI KARINA PEÑARANDA JIMENEZ (En representación del menor J.P.P.)

ASUNTO: SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE DICTAMEN MÉDICO INTEGRAL Y DETERMINACIÓN DE PLAN DE MANEJO CONFORME AL ESTADO DE VIDA ACTUAL (ADOLESCENCIA) Y FALLO DE TUTELA.

REFERENCIA: Acción de Tutela – Radicado No. 13001410500420180028000 (Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena).

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. **ANTECEDENTE JUDICIAL:** Mediante sentencia del 23 de julio de 2018, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena amparó los derechos fundamentales a la salud y vida digna del menor **JERONIMO PAEZ PEÑARANDA**, ordenando un tratamiento integral para sus diagnósticos de **Autismo, Epilepsia y Retraso en el Desarrollo**.
2. **CAMBIO DE CICLO VITAL:** Al momento del fallo (2018), el menor contaba con 7 años de edad. A la fecha, Jerónimo se encuentra en la etapa de la **adolescencia**, fase del desarrollo humano que conlleva cambios neurobiológicos, hormonales y conductuales significativos que exigen una reevaluación científica de su plan terapéutico.
3. **NECESIDAD DE AJUSTE:** El tratamiento ordenado hace 8 años (terapia ABA, psicología, fonoaudiología y fármacos como Risperidona y Carbamazepina) fue diseñado para un niño en etapa escolar temprana.

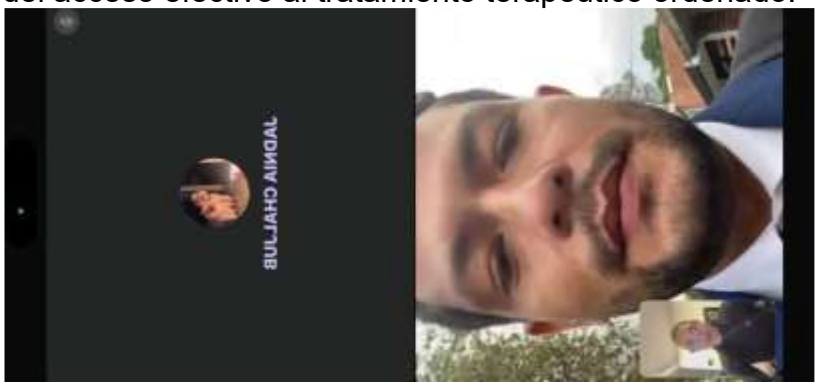
03 de marzo de 2026: Asesoría el Sr. Alfonso Enrique Merlano Ortegon, quien expone la problemática que viene afrontando al manifestar que solicito ante su fondo de pensiones Colpensiones valoración de pérdida de capacidad laboral, que en respuesta le solicitaron la realización de varios exámenes que son necesarios para su valoración. Esta delegada brindará apoyo en la elaboración de un derecho de petición a la IPS para que manifieste al señor Merlano Ortegon porque no se ha realizado el procedimiento ordenado teniendo en cuenta que la solicitud realizada

ante Colpensiones cuenta con un término perentorio de cumplimiento el cual está próximo a vencer.

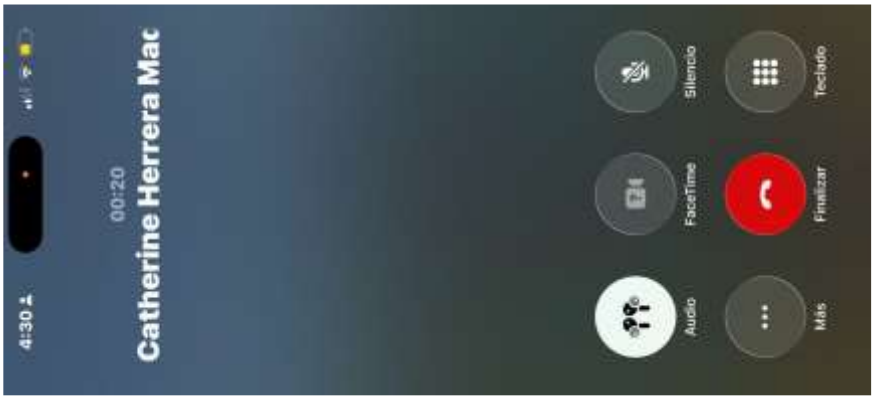


01 de marzo de 2026: Brindar orientación jurídica integral a la señora Genoveva Vega, madre cuidadora de joven con discapacidad, frente a presuntas vulneraciones en la prestación de servicios de salud por parte de la EPS, relacionadas con suministro insuficiente de pañales, suspensión de insumos dermatológicos y afectación a la salud del menor.

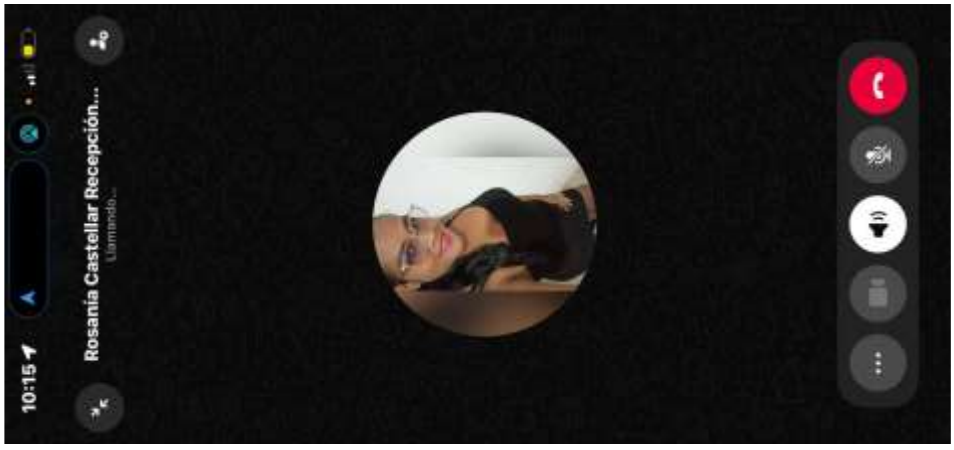
17 de febrero de 2026: Analizar la acción de tutela previamente interpuesta a favor del menor JERÓNIMO PÁEZ PEÑARANDA, presentada por su madre LEIDY KARINA PEÑARANDA, con el fin de determinar el mecanismo jurídico idóneo para garantizar el derecho fundamental al transporte en condiciones adecuadas, diferenciales y acordes a su diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista grado 3, en el marco del acceso efectivo al tratamiento terapéutico ordenado.



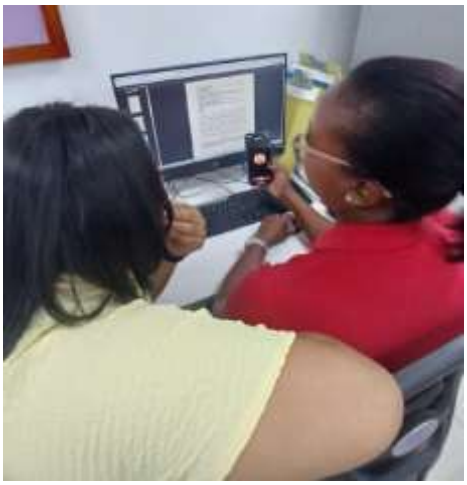
01 de marzo de 2026: Brindar asesoría jurídica a la señora Chaterin Herrera, madre cuidadora de dos niños (9 y 11 años) con discapacidad, frente a dificultades en acceso a educación inclusiva y garantía de transporte escolar adecuado.



04 de marzo de 2026: Brindar orientación jurídica a la señora Rosnaida Castellar, madre cuidadora de menor con condición de salud que requiere atención médica especializada, frente a las barreras de acceso en la prestación del servicio de salud por parte de Mutual Ser EPS y su red prestadora IPS Cuidado Seguro en casa , relacionadas con la falta de transporte asistencial, dificultades en la programación de citas médicas y la negativa de apoyo de enfermería durante el proceso de recuperación postquirúrgica de la madre cuidadora.



10 de marzo de 2026: Asesoría al Sr. Alfonso Enrique Merlano Ortegón por discapacidad visual- elaboración de incidente de desacato de tutela. La atención se origina por las presuntas vulneraciones a su derecho a la salud derivados de la inadecuada intervención en la realización de exámenes médicos ordenados por el fondo de pensiones colpensiones para determinar su pérdida de capacidad laboral.



10 de marzo de 2026: Atención integral y técnica a la ciudadana Yamile moreno Berrio, orientada a la reconstrucción fáctica de las barreras de acceso a la salud identificadas en su calidad de madre cuidadora. Este proceso busca documentar de manera exhaustiva las gestiones previas realizadas ante las entidades competentes y evaluar el impacto de la situación médica reportada sobre los derechos fundamentales de su hijo menor, garantizando un espacio de escucha activa que permita definir la ruta de protección constitucional más efectiva para estos sujetos de especial protección.



25 de marzo de 2026: Asistencia a Mesa de concertación de proyecto

"Recuperación integral de la Laguna el Laguito". Durante este espacio, la Personería asumió un rol activo como garante de derechos, promoviendo un diálogo respetuoso y equilibrado frente a las tensiones evidenciadas en el relacionamiento entre la Gobernación de Bolívar, el ejecutor del proyecto y las comunidades. Se hizo énfasis en la necesidad de fortalecer canales de comunicación transparentes, oportunos y culturalmente adecuados, que permitan reconocer las voces, preocupaciones y saberes de las comunidades. La entidad reiteró que toda intervención en territorios con presencia étnica debe priorizar la dignidad humana, la participación efectiva y el enfoque diferencial, evitando escenarios de exclusión o desconocimiento de derechos.



26 de marzo de 2026: Asistencia a jornada de conformación de Mesa Técnica para la gestión preventiva de riesgos de seguridad de la mujer LTB en los Montes de María. Durante el desarrollo de la jornada, se aportaron insumos técnicos, jurídicos y sociales orientados al fortalecimiento de las redes de protección, el acceso efectivo a la justicia y la promoción de acciones afirmativas que contribuyan a la prevención de violencias basadas en género y orientación sexual. Asimismo, se resaltó la importancia de consolidar espacios participativos que permitan visibilizar las experiencias de las lideresas LBT y avanzar en la construcción de planes de acción con enfoque diferencial, territorial y de derechos humanos.



NUMERO DE ASESORIAS REALIZADAS:

Basado en el informe presente, se notifica que, para el primer trimestre del 2026, se realizaron 18 asesorías con base al lineamiento “asesoramiento integral en materia de derechos humanos a la comunidad y sujeto de especial protección”

PERSONAS ASESORADAS:

Aproximadamente 100 personas.

IMPACTO:

1. CONCLUSIONES

En conclusión, el informe sobre las actividades de la Personería delegada en el primer trimestre de 2026 revela la realización de 18 asesorías centradas en la defensa de los derechos humanos de comunidades y sujetos de especial protección constitucional. Estas acciones son fundamentales para garantizar el acceso a la justicia y la protección de derechos, sugiriendo la necesidad de fortalecer las estrategias de intervención para maximizar el impacto de futuras asesorías y asegurar una atención integral y efectiva.

2. RECOMENDACIÓN

N/D

3. ANEXOS

https://personeriacartagena-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/planeacion_personeriacartagena_gov_co/IgD5THY6vUHBSaRuXfTki83DASOFH98jPgbiPj3CSz3dK0M?e=9hT5xB



Firma del responsable del proceso

Marlon Mariano Camargo

Personería Delegada para las comunidades y sujetos de especial protección - Personería distrital de Cartagena.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

INFORME DE PLANES DE ACCIÓN

DELEGADA ASUNTO DE COMUNIDAD Y SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION

VIGENCIA 2026

PRIMER TRIMESTRE

Presentado Por: Marlon Yánez Camargo

Proyectado Por: Jailyn Peñaranda Castañeda

Presentado a: Personera distrital de Cartagena de indias

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	**Día:**	30	**Mes:**	03	**Año:**	2026

Referencia (tema).	Creación y trámite de acciones constitucionales en defensa de derechos colectivos de sujeto de especial protección constitucional del Distrito de Cartagena.
Responsable del informe	**PERSONERIA DELEGADA PARA LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION.**
Proceso o subproceso	**DELEGADA COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.**
Presentado a	**SEGUNDA Y TERCERA LINEA DE DEFENSA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE**

TABLA DE CONTENIDO

1. **INTRODUCCION ……2**
2. **OBJETIVO……..……2**
3. **CUERPO DEL INFORME……..…2**
4. **CONCLUSIONES……3**
5. **RECOMENDACIONES ……..…3**
6. **ANEXOS……4**

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe de gestión documenta las actividades realizadas por la Personería delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional durante el primer trimestre de 2026. Este documento se centra en las acciones propias de la labor misional de promocionar y asesorar a las comunidades, para así garantizar la defensa y promoción de los derechos fundamentales de los grupos en situación de vulnerabilidad y sujetos de especial protección constitucional.

2. OBJETIVO

Promover la prestación de acciones constitucionales y colectivas en defensa de los derechos fundamentales, establecidos en la ley estatutaria del derecho a la participación ciudadana.

3. CUERPO O NUCLEO INFORME

ACTIVIDADES DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE

Enero 16 de 2026: Seguimiento a acción de tutela 13001-33-33-010-2025-00256-001 y asesoría al Sr. Ramiro de Hoyos castillo por incumplimiento del fallo de la misma ante la Alcaldía Distrital de Cartagena. La Personería Distrital exhorta a las autoridades de seguridad y protección competentes a materializar sin dilación las medidas ordenadas judicialmente. Además, requiere a las entidades administrativas responsables la adopción de acciones de prevención, acompañamiento y seguimiento efectivo del caso. Asimismo, se insta al Sr. Ramiro de Hoyos a informar oportunamente cualquier incumplimiento, novedad o agravamiento del riesgo.



Enero 21 de 2026: Visita de verificación y seguimiento en el barrio Villa Zuldani, con ocasión del fallo de acción popular que ordena al Distrito de Cartagena de indias y a la entidad Corvivienda garantizar el derecho colectivo a la vivienda digna de sesenta y dos moradores del sector. Se verificó el actual incumplimiento del fallo de acción popular y se procede a estudiar expediente de la acción para promocionar y divulgar derechos a la comunidad.



Enero 21 de 2026: Visita de verificación de afectaciones en el marco de la acción popular promovida por la Junta de Acción Comunal del Barrio 13 de junio. La actuación se origina por denuncias comunitarias relacionadas con presuntas vulneraciones a los derechos colectivos y fundamentales derivados de la inadecuada intervención y/o ausencia de adecuada pavimentación vial, así como de la deficiente organización del drenaje pluvial en vías internas del sector.





02 de febrero de 2026: Brindar atención integral al ciudadano Moisés Berrío Contreras, en calidad de representante de la comunidad Buenos Aires, con el fin de conocer, documentar y orientar jurídicamente la situación de ocupación del predio donde habitan 22 familias en condición de vulnerabilidad, frente al proceso policivo de restitución adelantado por el Distrito de Cartagena, y definir las acciones institucionales correspondientes para la garantía de sus derechos fundamentales.



09 de febrero de 2026: Atención al Sr. Eduardo Gómez, representante legal del Consejo Comunitario de Punta Canoa por construcción de viviendas en zonas peatonales, lo cual ha generado conflictos entre la comunidad.

16 de febrero de 2026: Dejar constancia de la entrega formal de información por parte de miembros de la comunidad del barrio Buenos Aires, destinada a la caracterización socio jurídica, territorial. Ambiental y de servicios públicos del sector, con el fin de ser utilizada en procesos de asesoramiento jurídico comunitario y en la eventual construcción, sustentación y presentación de una acción popular para la protección de derechos e intereses colectivos.



Febrero de 2026: Respuesta de comunicación de Auto No. 01- Veinte de enero del año 2026 “Por medio del cual se avoca conocimiento y se da traslado a las partes de la impugnación contra el acta de elección de la junta del consejo comunitario de Bayunca”.

Cartagena de Indias D.T. y C. febrero del 2026.

RAD: 2601300915143519-

Señora:
DIANANETH LUNA BARBOZA.
Presidenta del movimiento bayunca renovada.
Mail: Diluba-1989@hotmail.com
Teléfono de oficina: 3164708743.

REF. RESPUESTA DE COMUNICACIÓN DE AUTO NO. 01 - VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026) "POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE DA TRASLADO A LAS PARTES, DE LA IMPUGNACIÓN CONTRA EL ACTA DE ELECCIÓN DE LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE BAYUNCA".

Cordial saludo:

El Suscrito Personero Delegado, en ejercicio de las facultades legales y constitucionales contempladas en las leyes 11 de 1986, ley 3 de 1990, La ley 136 de 1994, articulo 178 Ley 617 del año 2.000, numerales 3°, 5° y 7° del artículo 277 de la Constitución Política de Colombia y en el Decreto Ley 262 del 2000 y demás normas concordantes; como miembro de la presente esta Agencia del Ministerio Público, en ejercicio y defensa del cumplimiento de la constitución y la ley, le informamos que le personería distrital de Cartagena de indias, AVOCÓ conocimiento del presente proceso de impugnación de la referencia el día 06 de febrero del 2026, a través de correo electrónico por parte la secretaria del interior y convivencia ciudadana, es de anotar que este ministerio publico velara por los derechos constituciones, legales y reglamentarios dentro del presente proceso de impugnación.

03 de marzo de 2026: Verificar en terreno el estado actual de cumplimiento del fallo proferido dentro de la Acción Popular relacionada con el barrio Huellas de Alberto Uribe, evaluando las actuaciones adelantadas por el Distrito de Cartagena de Indias para garantizar las condiciones de accesibilidad universal, movilidad digna y mejoramiento de la infraestructura vial del sector, particularmente en lo concerniente a la pavimentación de las vías internas. Así mismo, identificar las eventuales brechas existentes entre lo ordenado por la autoridad judicial y la realidad observada en el territorio, con el fin de fortalecer el seguimiento institucional, promover la participación de la comunidad afectada y sustentar las actuaciones que correspondan ante el juez administrativo competente para asegurar el cumplimiento integral de las órdenes judiciales y la protección efectiva de los derechos colectivos involucrados.



10 de marzo de 2026: Asesoría al Sr. Alfonso Enrique Merlano Ortegón, quien presenta discapacidad visual, en elaboración de incidente de desacato de tutela por presuntas vulneraciones a su derecho a la salud, derivados de la inadecuada intervención en la realización de exámenes médicos ordenados por el fondo de pensiones Colpensiones para determinar su perdida de capacidad laboral.

Cartagena de Indias D. T. y C., 10 marzo 2026

Señor Juez
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
j07cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Referencia:	INCIDENTE DE DESACATO ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON
Accionado:	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA SAS. SALUD TOTAL EPS-S. COLPENSIONES
Radicado:	13001-40-03-007-2026-00143-00

Respetado Señor Juez,

ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON, mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con la C.C. No. 73.146.468 de Cartagena de Indias, con domicilio y residencia en esta ciudad, actuando en mi propio nombre y representación, cómo lo realice en la Acción Constitucional Tutela, en ejercicio de la acción constitucional de la referencia contenida en el Art. 86 de la Carta Magna, acudo de manera respetuosa ante su DESPACHO para promover INCIDENTE DE DESACATO contra la entidad CLINICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA SAS y SALUD TOTAL EPS-S., de conformidad con lo estipulado en el art. 52 del Decreto Reglamentario 259, de acuerdo con los

10 de marzo de 2026: Reunión institucional con el Sr. Isidro Rall Salazar de la

Comunidad LGTBIQ+ con el fin de abordar asuntos relacionados con la gestión y actuaciones de procedimiento de salud, en el marco de las funciones de acompañamiento, vigilancia administrativa y atención a la comunidad que ejerce la Personería Distrital de Cartagena. La reunión fue cancelada por la inasistencia del Sr. Rall Salazar.

10 de marzo de 2026: Reunión institucional con el representante legal de la Fundación Los Buenos Muchachos con el fin de abordar asuntos relacionados con la gestión y actuaciones de dicha organización, en el marco de las funciones de acompañamiento, vigilancia administrativa y atención a la comunidad que ejerce la Personería Distrital de Cartagena. Previo al inicio de la actividad, el Sr. Carlos Arturo Valle Dávila, representante legal de la Fundación Buenos Muchachos, informó la cancelación de la reunión de manera extemporánea, razón por la cual no se hizo presente en las instalaciones de la Personería Distrital para el desarrollo de esta.

02 de marzo de 2026: Brindar atención integral al ciudadano Javier Alonso Stavro Patiño identificado con cedula de ciudadanía 70.066.263, correo electrónico stavrodiscapacidad@hotmail.com que permita Verificar el estado de cumplimiento de las órdenes impartidas en el fallo de la Acción Popular proferido en favor de la comunidad "Huellas Alberto Uribe", identificando los hitos alcanzados, las barreras administrativas o presupuestales persistentes y estableciendo un cronograma de acciones perentorias para garantizar la protección efectiva de los derechos colectivos vulnerados.



NUMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS:

Basado en el informe presente, se notifica que, para el primer trimestre del 2026, se realizaron doce asesorías con base al lineamiento Creación y trámite de acciones constitucionales en defensa de derechos colectivos de sujeto de especial protección constitucional del Distrito de Cartagena.

PERSONAS ASESORADAS:

Aproximadamente 19 personas.

IMPACTO:

El impacto de estas actividades en el primer trimestre del año no solo se mide en el conocimiento adquirido, sino también en cómo este conocimiento se traduce en un entorno más seguro y respetuoso de los derechos fundamentales, contribuyendo al bienestar general de la comunidad. También podemos agregar que estas actividades contribuyen a un Fortalecimiento de la conciencia social, empoderamiento de la comunidad, mayor interacción con autoridades y organismos pertinentes.

1. CONCLUSIONES

En conclusión, el informe de actividades de la Personería delegada correspondiente al primer trimestre de 2026 documenta la ejecución de doce acciones encaminadas a la defensa de derechos humanos con comunidades y sujetos de especial protección constitucional. Estas acciones son fundamentales para garantizar el acceso a la justicia y la protección de derechos, sugiriendo la necesidad de fortalecer las estrategias de intervención para maximizar el impacto de futuras asesorías y asegurar una atención integral y efectiva.

2. RECOMENDACIÓN

Es recomendable que, para los siguientes trimestres, se amplíe la cobertura y la diversidad de las charlas y capacitaciones, incluyendo a más sectores de la comunidad cartagenera, especialmente en áreas rurales o menos accesibles. Además, se sugiere implementar un mecanismo de seguimiento para evaluar el impacto de estas actividades en el conocimiento y ejercicio de los derechos

humanos, con el fin de adaptar y mejorar las futuras intervenciones. Esta recomendación buscaría fortalecer la efectividad de las acciones ya realizadas y garantizar una mayor inclusión y sostenibilidad en la promoción y defensa de los derechos humanos.

3. ANEXOS

https://personeriacartagena-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/planeacion_personeriacartagena_gov_co/lgD5THY6vUHBSaRuXfTki83DASOFH98jPgbiPj3CSz3dK0M?e=9hT5xB



Firma del responsable del proceso
Marlon Mariano Camargo
Personero Delegado para las comunidades y sujetos de especial protección - Personería distrital de Cartagena.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

INFORME DE PLANES DE ACCIÓN

DELEGADA ASUNTO DE COMUNIDAD Y SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION

VIGENCIA 2026

PRIMER TRIMESTRE

Presentado Por: Marlon Yánez Camargo

Proyectado Por: Jailyn Peñaranda Castañeda

Presentado a: Personera distrital de Cartagena de indias

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	**Día:**	30	**Mes:**	03	**Año:**	2026

Referencia (tema).	**VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**
Responsable del informe	**PERSONERIA DELEGADA PARA LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION.**
Proceso o subproceso	**DELEGADA COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.**
Presentado a	**SEGUNDA Y TERCERA LINEA DE DEFENSA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE**

TABLA DE CONTENIDO

1. **INTRODUCCION ……2**
2. **OBJETIVO……..……2**
3. **CUERPO DEL INFORME……..…2**
4. **CONCLUSIONES……3**
5. **RECOMENDACIONES ……..…4**
6. **ANEXOS……4**

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe de gestión tiene como objetivo documentar las diferentes acciones afirmativas realizadas por la delegada de personería, con entidades públicas y privadas que trabajan en favor de la población, para velar por el cumplimiento de los principios rectores de la contratación administrativa**.** Este informe abarca el primer trimestre de 2026.

2. OBJETIVO

Presentar las acciones afirmativas de la Personería delegada para la Protección de las Comunidades y S.E.P. en el primer trimestre de 2026, orientadas a salvaguardar los derechos humanos y derechos fundamentales en la comunidad Cartagenera y población sujetos de especial protección

3. CUERPO O NUCLEO INFORME

En el primer trimestre de 2026, la Personería delegada para la Protección de las Comunidades y S.E.P veló por el cumplimiento de los principios rectores de la contratación administrativa.

ACTIVIDADES DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE

10 de febrero de 2026: Garantizar la transparencia, legalidad, imparcialidad y objetividad en el proceso de nivelación y sorteo adicional definitivo de jurados de votación, como consecuencia del incremento de mesas electorales para las elecciones de Congreso de la República 2026, mediante el acompañamiento institucional del Ministerio Público.



10 de febrero de 2026: Asistencia a visita de verificación en misión de garantía electoral al puesto de votación ubicado en la Institución Educativa Colegio INEM, en el Distrito de Cartagena de Indias.
La visita tuvo como propósito verificar el estado actual de la infraestructura del plantel educativo designado como puesto de votación, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en proceso de remodelación y ejecución de obras de adecuación orientadas a optimizar su funcionamiento y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de la jornada electoral prevista para el día 8 de marzo del año en curso.



NUMERO DE ACCIONES:

En el primer trimestre del 2026 se realizaron dos actividades encaminadas a velar por el cumplimiento de los principios rectores de la contratación administrativa.

PERSONAS ASESORADAS:

Aproximadamente 10 personas.

1. CONCLUSIONES

En conclusión, el informe de actividades de la Personería delegada correspondiente al primer trimestre de 2026 documenta la ejecución de una actividad encaminada al cumplimiento de los principios rectores de la contratación administrativa. Estas intervenciones son esenciales para fortalecer la conciencia sobre derechos fundamentales y garantizar su protección efectiva.

2. RECOMENDACIÓN

N/D

3. ANEXOS

https://personeriacartagena-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/planeacion_personeriacartagena_gov_co/IgD5THY6vUHBSaRuXfTki83DASOFH98jPgbiPj3CSz3dK0M?e=9hT5xB



Firma del responsable del proceso

Marlon Mariano Camargo

Personero Delegado para las comunidades y sujetos de especial protección - Personería distrital de Cartagena.